GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA/ SECRETARIA DE SALUD DEL VALLE

# Modalidad de Subasta Inversa

Adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta para fortalecer la capacidad técnica y operativa del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

## Abril 2026

# Tabla de Contenido

**1. Introducción** 3

**Preparación y consideraciones iniciales estudio del sector (Informativo, no se incluye en el cuerpo del documento)** 3

**2. Descripción de la necesidad** 4

**3. Definiciones** 5

**4. Clasificación UNSPSC** 5

**5. Aspectos generales** 6

5.1. Identificación del sector económico. 6

5.2. Variables macroeconómicas 10

5.3. Aspectos técnicos 14

5.4. Aspectos regulatorios 14

5.5. Acuerdos Comerciales (Cuando aplique) 16

5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique) 20

5.7. Otros aspectos relevantes del mercado 21

5.7.1. Documentos Tipo 21

5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios) 21

5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC. 21

**6. Comportamiento del Gasto Histórico** 22

6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 22

6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE) 23

6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 24

6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 25

6.5. Análisis de los procesos identificados 25

**7. Análisis de la Oferta** 26

7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación 26

7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO 28

7.3. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas/ IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES 28

7.4. Cadena de suministro 28

7.5. Estructura de costos 29

7.6. Análisis Financiero 29

**8. Estudio de Mercado** 30

9. Análisis de Riesgo 31
10. Conclusiones 32

# ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

## 1. Introducción

Conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador

> *"Dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".*

Así mismo el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009 establece que:

> *"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado... se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental, conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad".*

La misión de la Secretaría de Salud es dirigir el Sistema de Seguridad Social en Salud de Departamento del Valle del Cauca a través de la coordinación intersectorial, la consolidación de la red de prestación de servicios de salud, de la gestión de la salud pública en el marco de los determinantes sociales, de la inspección, vigilancia y control a los actores del sistema departamental de salud, de la generación de espacios y mecanismos para la participación social, de la asesoría y asistencia técnica y del fortalecimiento de la

investigación, contribuyendo de esta manera al bienestar de las comunidades que habitan en el territorio departamental (Decreto No.1-3-1638 de octubre 23 de 2020).

Igualmente, es competencia de la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca de conformidad con la estructura administrativa del Departamento: "*1. Asesorar al Gobernador(a) en la formulación de las políticas de seguridad social en salud en el departamento del Valle del Cauca y en la elaboración y adopción de los planes de desarrollo económico-social y de las inversiones públicas departamentales en salud, preparando los proyectos respectivos en coordinación con el Departamento Administrativo de Planeación. 2. Dirigir, implementar y orientar la formulación de políticas, planes, programas, proyectos y normas para el desarrollo del Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud. 3. Dirigir y coordinar las acciones de las dependencias de la Secretaría de Salud del Valle del Cauca, de sus entidades adscritas o vinculadas y de las demás entidades del sistema departamental. 4. Velar por que las dependencias y organismo que pertenecen al SGSS cumplan o hagan cumplir las normas constitucionales, legales y demás disposiciones, administrativas, técnicas, científicas pertinentes. 5. Formular, implementar y dirigir la política del Régimen Subsidiado en el departamento del Valle del Cauca. 6. Garantizar la asesoría y asistencia técnica a los municipios del departamento del Valle del Cauca y a los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en las temáticas relacionadas. 7. Supervisar las fuentes y usos de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud mediante la administración del Fondo Seccional de Salud. 8. Responder por el cumplimiento de las políticas establecidas para el Sistema Departamental de Seguridad Social en Salud del departamento del Valle del Cauca, acorde a las políticas departamentales y nacionales. 9. Orientar la elaboración del presupuesto en respuesta a los planes, programas y proyectos de salud con significancia local para el departamento del Valle del Cauca. 10. Fomentar el control social y las formas de participación ciudadana para el sector salud. 11. Las demás que le asigne la Constitución, la ley, las ordenanzas, los decretos, los reglamentos, normas y las que surjan como consecuencia del desarrollo normativo y jurisprudencial".*

Partiendo de lo anterior, se referencia el marco normativo que soporta la misionalidad y las funciones de la Secretaría de Salud Departamental para la realización de pruebas de interés en salud pública, inspección, vigilancia y control sanitario:

La Ley 9 de 1979, estableció en el Título VII, artículo 478 la Vigilancia y Control Epidemiológico, lo siguiente:

> *"a) El diagnóstico, pronóstico, las prevenciones y el control de las enfermedades transmisibles y no transmisibles y demás fenómenos que puedan afectar la salud; b) la recolección, el procesamiento y divulgación de la información epidemiológica y c) el cumplimiento de las normas y la evolución de los resultados obtenidos de su aplicación".*

La Resolución 4547 de 1998 definió los exámenes de laboratorio en alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios de interés en salud pública, que deben realizar los laboratorios de salud pública departamentales y distritales, los laboratorios clínicos y los laboratorios de citohistopatología.

Que la Ley 715 de 2001, artículo 43 estableció que:

> *"Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los Departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia".*

El Decreto 1575 de 2007, establece que los laboratorios que realicen análisis físicos, químicos y microbiológicos al agua para consumo humano deben tener implementado un Sistema de Gestión de la Calidad y Acreditación por Pruebas de Ensayo ante entidades nacionales o internacionales que otorguen dicho reconocimiento.

La Resolución 1229 de 2013 por la cual se establece el modelo de inspección, vigilancia y control sanitario para los productos de uso y consumo humano refiere que:

> *"el componente de laboratorio es fundamental para el funcionamiento de dicho modelo, como apoyo para el diagnóstico de efectos y análisis de calidad de productos y servicios en la evaluación de los riesgos sanitarios"*

La Resolución 1619 de 2015, estableció el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Pública y de Gestión de Calidad.

La Ley Estatutaria de Salud 1751 de 2015, consagró la salud como un derecho fundamental, regulándolo y estableciendo sus mecanismos de protección.

En concordancia con lo anterior, se operativizó a través del Manual de Toma de Muestras de Alimentos y Bebidas para Entidades Territoriales de Salud, Versión 1.0 (2015) y del Documento Guía de Características para la Construcción de Planes de Muestreo para Entidades Territoriales de Salud (INVIMA, 2021), emitidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

El Decreto 780 de 2016 que compila al Decreto 2518 de 2006 Titulo 8 Sistema de Vigilancia en Salud Publica, en su Artículo 2.8.8.1.1.3 establece: *Definiciones. Estándares de Calidad en Salud Pública. Son los requisitos básicos e indispensables que deben cumplir los actores que desempeñan funciones esenciales en salud pública, definidos por el Ministerio de Salud*

*y Protección Social; y artículo 2.8.8.2.14, tiene, entre otras, las funciones de: 1. "2. (...) "2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario; 7. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario; participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia; 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias"(...)*
*2. "7. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario".*
*3. "11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias".*

> *"Integrar el componente de laboratorio de salud pública como soporte de las acciones de vigilancia en salud pública y gestión del Sistema en su jurisdicción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social".*

Así mismo el artículo 2.8.8.2.14. del Decreto 780 de 2016 hace referencia a las competencias de los laboratorios de salud pública departamentales y del distrito capital y tienen entre otras las siguientes funciones:

> (...) "2. *Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario; 7. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario; participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia; 11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias"(...)*

*La Resolución No. 1646 de 2018 del Instituto Nacional de Salud, "Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia", en el artículo 2º señala como función de los laboratorios de salud pública: "realizar los exámenes de laboratorio de interés en salud pública, de acuerdo con las prioridades establecidas por el país, el sistema de vigilancia, las guías, lineamientos técnicos, circulares emitidas por el INS y el Ministerio de Salud y Protección Social".*

Ley 1980 de 2019, tiene por objeto regular y ampliar la práctica del tamizaje neonatal en Colombia, mediante la detección temprana de Errores Innatos del Metabolismo (EIM) y enfermedades que puedan deteriorar la calidad de vida y otras alteraciones congénitas del metabolismo, se establece como responsabilidad del estado realizar las actividades de vigilancia al Programa de Tamizaje Neonatal en cualquiera de sus etapas.

La Resolución 1407 de 2022 establece los criterios microbiológicos que deben cumplir los alimentos y bebidas destinados para consumo humano.

Así mismo el Instituto Nacional de Salud (INS), tiene definidas sus acciones dentro del sistema de vigilancia, y las correspondientes a las partes involucradas, para garantizar la ejecución del proceso de vigilancia, descritas en los Lineamientos 2022 y sus documentos relacionados, las cuales deben comprenderse y cumplirse en las todas las jurisdicciones y son la base del funcionamiento del sistema, en su estrategia basada en casos predefinidos y en la estrategia basada en eventos; como Circular 020 del 2016: Lineamientos de Vigilancia por laboratorio para el virus *Zika*, Lineamientos de vigilancia de arbovirus 2022, Guía para la vigilancia por laboratorio de *Bordetella pertussis* (Tosferina), Lineamientos para la vigilancia por Laboratorio de virus respiratorios 2022 y Circular 031 del 2018, entre otros.

El incumplimiento de estos lineamientos puede afectar la seguridad sanitaria de cada nivel territorial, por tanto, se hace necesario contar con el recurso humano, reactivos, insumos y equipos de laboratorio.

Los lineamientos para la vigilancia de los eventos de interés en salud pública consolidan las acciones a desarrollar en el territorio nacional, teniendo como fundamento los procesos y procedimientos que complementan las acciones definidas en los protocolos de vigilancia en salud pública para cada uno de los eventos de interés, así como la respuesta a brotes, epidemias y situaciones de emergencia en salud pública.

De igual forma se debe contemplar lo establecido en el Reglamento Sanitario Internacional (2005), ya que es un instrumento jurídico internacional de carácter vinculante para 194 países, entre ellos todos los Estados Miembros de la Organización Mundial de la Salud (OMS) que tiene por objeto ayudar a la comunidad internacional a prevenir y afrontar riesgos agudos de salud pública susceptibles de atravesar fronteras y amenazar a poblaciones de todo el mundo.

Por otra parte, el laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en la actualidad cuenta con acreditación No. 12-LAB-052 en la norma técnica internacional NTC-ISO/IEC 17025:2017 otorgada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC), por tal motivo debe cumplir con los estándares establecidos para mantener la acreditación, como lo es el numeral 6.4.1: *"El laboratorio debe tener acceso al equipamiento (incluidos pero*

*sin limitarse a, instrumentos de medición, software, patrones de medición, materiales de referencia, datos de referencia, reactivos, consumibles o aparatos auxiliares) que se requiere para el correcto desempeño de las actividades de laboratorio y que pueden influir en los resultados".*

De acuerdo a la política de compra de la Secretaria Departamental de Salud, para dar cumplimiento a las competencias establecidas por el Ministerio del Medio Ambiente, Ministerio de Salud e Instituto Nacional de Salud para desarrollar las acciones de vigilancia por Laboratorio establecidas en la normatividad y lineamientos de orden nacional y departamental y aportar al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos en el Plan Territorial de Salud y en el Plan Decenal de salud Pública, El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA a través de la SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL requiere adelantar la contratación para la adquisición de equipos para las distintas áreas del laboratorio de acuerdo a la necesidad planteada para el 2026, para garantizar la realización de exámenes de interés en salud pública.

## 2. Descripción de la necesidad

Dadas las características de los equipos requeridos, los cuales se encuentran disponibles en el mercado bajo condiciones técnicas uniformes y con especificaciones estandarizadas, se determina que la opción más favorable para atender la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico es la modalidad de Selección Abreviada – Subasta Inversa Electrónica. Lo anterior permite garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia del proceso y la obtención de la oferta más favorable para la entidad, optimizando los recursos públicos. En consecuencia, se presenta a continuación el análisis de las diferentes alternativas mediante las cuales es posible satisfacer la necesidad identificada.

**Desde el punto de vista técnico:** La adquisición de los equipos permitirá al Laboratorio de Salud Pública Departamental mantener la certificación del Sistema de Gestión de Calidad y la acreditación ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia, garantizando el mantenimiento de la cadena de frío, el procesamiento de muestras para vigilancia en salud pública, el control de calidad de alimentos y agua para consumo humano, la validación de técnicas analíticas y el fortalecimiento de la asistencia técnica a la Red Departamental de Laboratorios.

Dado que se trata de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, deben agruparse como bienes homogéneos, siendo la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica la modalidad más favorable para asegurar calidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos.

**Desde el punto de vista Jurídico:** Teniendo en cuenta que se trata de bienes de características técnicas uniformes, ya que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones

de desempeño y calidad objetivamente definidos, y de común utilización, atendiendo que son ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, la modalidad de selección será la de Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica, de acuerdo con lo consagrado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, la selección objetiva se realizará teniendo en cuenta el menor precio de conformidad con lo señalado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del artículo 2.2.1.2.1.2.2 de la subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro, del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

**Desde el punto de vista Económico:** Como la opción más favorable para la entidad es la Selección Abreviada con Subasta Inversa Electrónica por lo que el criterio de selección será el menor precio, que cumpla con las características técnicas solicitadas, sin que se afecte la calidad del bien o servicio.

Conforme a lo anteriormente expuesto se definió el Proyecto PI30-102446/1/3/01/16 **"FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA"** que incluye los recursos financieros del presente proceso contractual, que tiene dentro de sus actividades "Implementar el plan de renovación tecnológica de equipos para el laboratorio departamental de salud pública":

| | |
|---|---|
| Plan de Desarrollo: | LIDERAZGO QUE TRANSFORMA 2024-2027 |
| Pilar: | GESTIÓN TERRITORIAL COMPARTIDA PARA UNA BUENA GOBERNANZA |
| Línea de Acción: | Valle territorio social y equitativo |
| Objetivo Específico: | Modernizar el equipamiento del laboratorio de Salud Pública Departamental |
| Programa: | 1903 Inspección, vigilancia y control. |
| Subprograma: | 2500501 – Inspección, vigilancia y control de la prestación del servicio de salud |
| Meta (s) de Resultado: | 25005-SOSTENER EN UN 100 % LA COBERTURA DE VIGILANCIA POR EL LABORATORIO DE LOS |

| | |
|---|---|
| | EVENTOS DE INTERES EN SALUD PÚBLICA DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO |
| Meta (s) de Producto: | MP2500501061903049 DOTAR UN LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD CON EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD, ANUALMENTE DURANTE EL PERIODO DE GOBIERNO |
| Proyecto: | FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA POR EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA |
| Actividades del Proyecto Objeto de la Contratación | REALIZAR RECAMBIO Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL EN EL VALLE DEL CAUCA. |

## 3. Definiciones

Para efectos del presente proceso de contratación, se adoptan las siguientes definiciones, las cuales permitirán una interpretación clara y precisa de los alcances del objeto contractual.

| Definiciones | |
|---|---|
| **ADQUISICIÓN** | Es una modalidad contractual mediante la cual la entidad estatal incorpora a su patrimonio bienes muebles, en este caso equipos de laboratorio, conforme a las condiciones técnicas, jurídicas y económicas establecidas en el pliego de condiciones. |
| **MODERNIZACIÓN** | Es un Proceso orientado a la actualización, renovación o sustitución de equipos de laboratorio existentes, con el propósito de optimizar la capacidad instalada y garantizar el cumplimiento de estándares técnicos vigentes. |
| **EQUIPOS DE LABORATORIO** | Son Bienes muebles de carácter técnico y científico destinados a la ejecución de pruebas, ensayos, mediciones y análisis en el marco de las funciones del Laboratorio de Salud Pública. |
| **TECNOLOGÍA DE PUNTA** | Son equipos que incorporan avances tecnológicos recientes, con altos niveles de precisión, automatización, confiabilidad y cumplimiento de estándares nacionales e internacionales aplicables. |

| | |
|---|---|
| **LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL** | Es la dependencia técnica encargada de ejecutar actividades de diagnóstico, vigilancia en salud pública, control sanitario y apoyo a la gestión en salud, en el ámbito territorial. |
| **CAPACIDAD TÉCNICA** | Es un Conjunto de recursos tecnológicos, metodológicos y de conocimiento que permiten la adecuada ejecución de análisis y procesos del laboratorio. |
| **CAPACIDAD OPERATIVA** | Es la Aptitud institucional para garantizar la prestación continua, eficiente y oportuna de los servicios del laboratorio. |
| **VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA** | Es una función esencial del Estado consistente en la recolección, análisis e interpretación sistemática de datos relacionados con eventos en salud, orientada a la toma de decisiones. |
| **EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA** | Son sucesos, condiciones o enfermedades que, por su impacto o potencial riesgo, requieren seguimiento, notificación obligatoria y acciones de intervención. |
| **LINEAMIENTOS TÉCNICOS** | Son disposiciones, protocolos, guías y normas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), de obligatorio cumplimiento. |
| **INSTALACIÓN** | Es una actividad mediante la cual los equipos son ubicados, ensamblados y conectados en el lugar de operación definido por la entidad. |
| **PUESTA EN FUNCIONAMIENTO** | Es el conjunto de actividades que permiten que los equipos operen conforme a las condiciones técnicas requeridas, incluyendo pruebas iniciales. |
| **CALIBRACIÓN** | Es un procedimiento técnico que asegura la exactitud de los equipos mediante la comparación con patrones de referencia certificados. |
| **VALIDACIÓN** | Es el proceso mediante el cual se verifica, con evidencia objetiva, que los equipos cumplen con los requisitos para su uso previsto: |

| | |
|---|---|
| **MANTENIMIENTO** | Son actividades preventivas y correctivas destinadas a garantizar el adecuado funcionamiento y prolongar la vida útil de los equipos. |
| **GARANTÍA** | Es la obligación asumida por el contratista de responder por la calidad, funcionamiento y condiciones de los equipos suministrados durante el término establecido en el contrato. |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Es el conjunto de requisitos mínimos obligatorios definidos por la entidad en el pliego de condiciones, que deben cumplir los bienes a suministrar. |
| **CONTRATISTA** | Es la persona natural o jurídica que, como resultado del proceso de selección, suscribe el contrato con la entidad estatal. |
| **SUPERVISOR O INTERVENTOR** | Es la persona designada por la entidad para ejercer el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato. |

## 4. Clasificación UNSPSC

**GRUPO 1 INSTRUMENTACIÓN OPTICA**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41110000 Instrumentos de medición, observación y ensayo | 41115400 Equipos espectroscópicos | 41115403 Espectrofotómetros |

**GRUPO 2 ISOTÉRMICO CALOR**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41100000 Equipo científico y de laboratorio | 41104400 Equipos de incubación de laboratorio | 41104402 Incubadoras de aire forzado o convección mecánica de uso general |

**GRUPO 3 ISOTÉRMICO REFRIGERACIÓN**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41100000 Equipo científico y de laboratorio | 41103000 Equipo de enfriamiento para laboratorio | 41103005 Armarios verticales o congeladores ultrafríos o ultrabajos |
| | | | | 41103011 Refrigeradores de uso general o refrigeradores congeladores |

**GRUPO 4 ISOTÉRMICO CONGELACIÓN**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41100000 Equipo científico y de laboratorio | 41103000 Equipo de enfriamiento para laboratorio | 41103005 Armarios verticales o congeladores ultrafríos o ultrabajos |
| | | | | 41103011 Refrigeradores de uso general o refrigeradores congeladores |

**GRUPO 5 PESAJE**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41110000 Instrumentos de medición, observación y ensayo | 41111500 Instrumentos de medición de peso | 41111513 Balances de humedad |
| | | | | 41111517 Balanzas analíticas |

**GRUPO 6 CONDICIONES AMBIENTALES**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 40000000 Sistemas y equipos de distribución y acondicionamiento y componentes | 40100000 Calefacción y ventilación y circulación de aire | 40101900 Control de humedad | 40101902 Deshumidificadores |

**GRUPO 7 SISTEMA DE PURIFICACIÓN**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 40000000 | 40160000 | 40161500 Filtros | 40161502 Filtros de agua |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | Sistemas y equipos de distribución y acondicionamiento y componentes | Filtrado y purificación industrial | | |

**GRUPO 8 EQUIPOS VOLUMETRICOS**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio | 41121500 Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos | 41121503 Pipetas manuales multicanal de desplazamiento de aire |
| | | | | 41121504 Pipetas manuales de desplazamiento de aire monocanal |
| | | | | 41121505 Pipetas manuales de desplazamiento positivo monocanal |
| | | | | 41121507 Pipetas electrónicas monocanal |
| | | | | 41121508 Pipetas electrónicas multicanal |
| | | | | 41121516 Dispensadores de botellas |

**GRUPO 9 BIOLOGIA MOLECULAR**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41110000 Instrumentos de medición, observación y ensayo | 41115800 Analizadores clínicos y de diagnóstico y accesorios y suministros | 41115810 Analizadores de secuencia desoxirribonucleica |
| | | | | |

**GRUPO 10 EQUIPOS AUXILIARES DE LABORATORIO**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41100000 Equipo científico y de laboratorio | 41103800 Equipos y suministros de mezcla, agitación y agitación de laboratorio | 41103806 Agitadores magnéticos |
| | | | | 41103801 Mezcladores de laboratorio |
| | | 41110000 Instrumentos de medición, | 41115300 Equipos de generación y | 41115336 Lámpara de rayos ultravioleta de laboratorio |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | observación y ensayo | medición de luz y ondas | |
| | | | 41113000 Instrumentos y suministros de evaluación química | 41113008 Contadores de células |

**GRUPO 11 DIAGNOSTICO IN VITRO**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41110000 Instrumentos de medición, observación y ensayo | 41113000 Instrumentos y suministros de evaluación química | 41113008 Contadores de cintigráficos |

**GRUPO 12 FLUJO LAMINAR**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41100000 Equipo científico y de laboratorio | 41113500 Armarios y accesorios de laboratorio | 41103504 Cabinas o estaciones de flujo laminar |

## 5. Aspectos generales

### 5.1. Identificación del sector económico.

El proceso busca adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta para fortalecer la capacidad operativa del Laboratorio de Salud Pública del Valle del Cauca y mejorar la vigilancia en salud pública, con la finalidad de optimizar la calidad, oportunidad y confiabilidad de los resultados, y contribuir a la prevención y control de eventos de interés en salud pública. Incluye suministro, instalación, calibración, capacitación y garantía, cumpliendo lineamientos normativos y especificaciones técnicas, bajo principios de transparencia y eficiencia en la contratación estatal.

¿Cómo identificar el sector de la economía al que pertenece el bien y/o servicio?

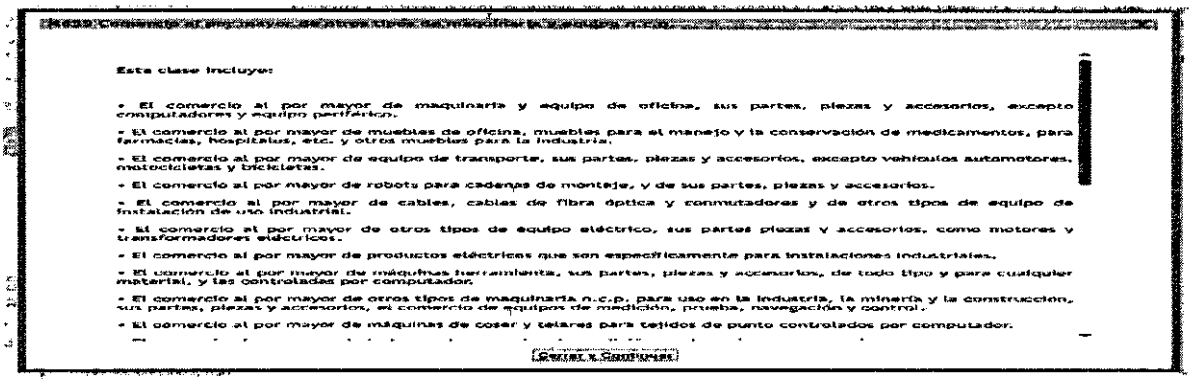
El presente proceso de contratación se ubica dentro del sector económico terciario, correspondiente al sector de los servicios, específicamente en la comercialización de Adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología.

Estas actividades se encuentran clasificadas en los siguientes códigos CIIU, que describen de manera precisa el tipo de bienes y servicios requeridos para la adecuada ejecución del contrato.

**El código CIIU**

**SECCIÓN >>**

| Seleccionar | Código CIIU | SHD | Descripción | Nota Explicativa |
|---|---|---|---|---|
| Seleccionar | 4659 | | Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p. | Ver Nota |



Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico.
- El comercio al por mayor de muebles de oficina, muebles para el manejo y la conservación de medicamentos, para farmacias, hospitales, etc. y otros muebles para la industria.
- El comercio al por mayor de equipo de transporte, sus partes, piezas y accesorios, excepto vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.
- El comercio al por mayor de robots para cadenas de montaje, y de sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor de cables, cables de fibra óptica y conmutadores y de otros tipos de equipo de instalación de uso industrial.
- El comercio al por mayor de otros tipos de equipo eléctrico, sus partes piezas y accesorios, como motores y transformadores eléctricos.
- El comercio al por mayor de productos eléctricos que son específicamente para instalaciones industriales.
- El comercio al por mayor de máquinas herramienta, sus partes, piezas y accesorios, de todo tipo y para cualquier material, y las controladas por computador.
- El comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria n.c.p. para uso en la industria, la minería y la construcción, sus partes, piezas y accesorios, el comercio de equipos de medición, prueba, navegación y control.
- El comercio al por mayor de máquinas de coser y telares para tejidos de punto controlados por computador.

Cerrar x Continuar

**Este sector está conformado por los siguientes agentes:** En el marco del presente proceso de adquisición y modernización de equipos de laboratorio, se identifican los siguientes agentes que inciden directa o indirectamente en el sector:

- **Entidades rectoras y reguladoras:** Definen normas, lineamientos y requisitos técnicos obligatorios para equipos y laboratorios.
- **Entidades territoriales de salud:** Ejecutan políticas públicas y gestionan el fortalecimiento de laboratorios a nivel local.
- **Proveedores y fabricantes:** Desarrollan y ofrecen equipos, influyendo en tecnología, precios y disponibilidad.
- **Distribuidores autorizados:** Comercializan, instalan y brindan soporte técnico y mantenimiento en el país.
- **Organismos de acreditación:** Verifican el cumplimiento de estándares de calidad y confiabilidad de resultados.
- **Usuarios del sistema de salud:** Demandan servicios diagnósticos oportunos y de calidad.

- **Talento humano especializado:** Opera los equipos y garantiza el uso adecuado de la tecnología.
- **Entidades de control:** Vigilan la correcta ejecución de recursos y cumplimiento normativo.
- **Sector académico y científico:** Apoya con investigación, innovación y desarrollo técnico.

**Principales gremios y asociaciones:** Estos son los gremios y asociaciones más relevantes que se centran en los sectores de salud pública, laboratorios clínicos, dispositivos médicos y tecnología de laboratorio.

- **ANDI-Sector Salud y Dispositivos Médicos:** Representa fabricantes e importadores de equipos, promoviendo calidad e innovación.

- **ASCOLAB-Asociación Colombiana de Laboratorios Clínicos:** Agrupa laboratorios clínicos, fomentando acreditación y cumplimiento normativo.
- **ACIN-Asociación Colombiana de Instrumentación y Laboratorio:** Promueve estandarización, actualización tecnológica y capacitación en equipos de laboratorio.
- **ANDI Sector Salud (Subsector Tecnologías Médicas):** Impulsa innovación tecnológica y desarrollo del mercado de equipos de laboratorio.
- **INVIMA-Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos:** Regula y certifica equipos y laboratorios, asegurando cumplimiento de normas sanitarias.
- **Asociaciones Internacionales (IFCC, CLSI, ISO/IEC TC 212):** Establecen estándares internacionales de calidad, calibración y acreditación de laboratorios.

**Indicador de Seguimiento a la Economía:**

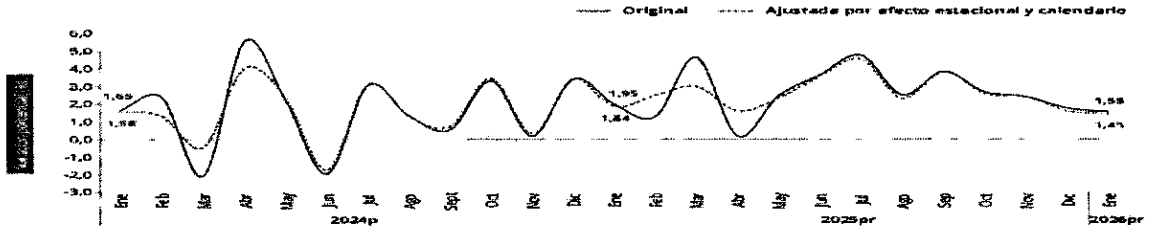
El Indicador de seguimiento a la economía es un índice sintético cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad real de la economía en el corto plazo, el cual se ajusta a la metodología utilizada en las cuentas nacionales trimestrales; compuesto por un conjunto heterogéneo de indicadores mensuales representativos de las actividades económicas. Para el mes de enero de 2026$^{pr}$ el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025.[1]

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

**Información enero de 2026pr**

**Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)**

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024p - 2026pr (enero)




Fuente: DANE, ISE

## Encuesta mensual de servicios (EMS):

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

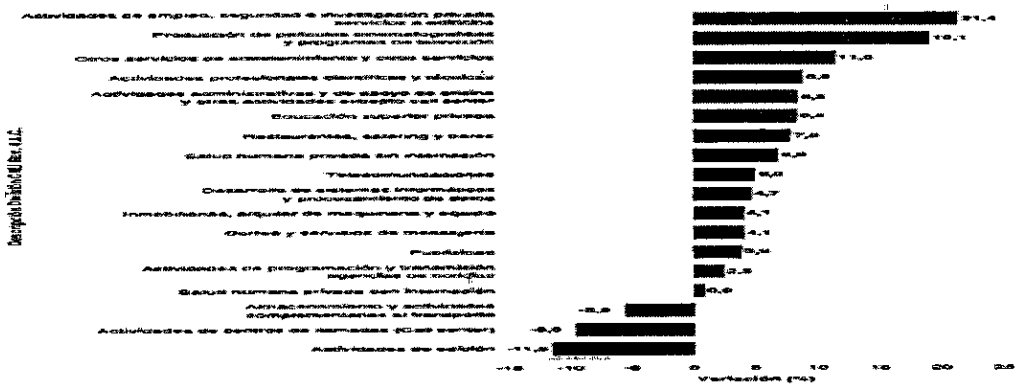
En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.[2]

**Información enero 2026**

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

**Encuesta Mensual de Servicios (EMS)**

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Enero (2026P - 2025)



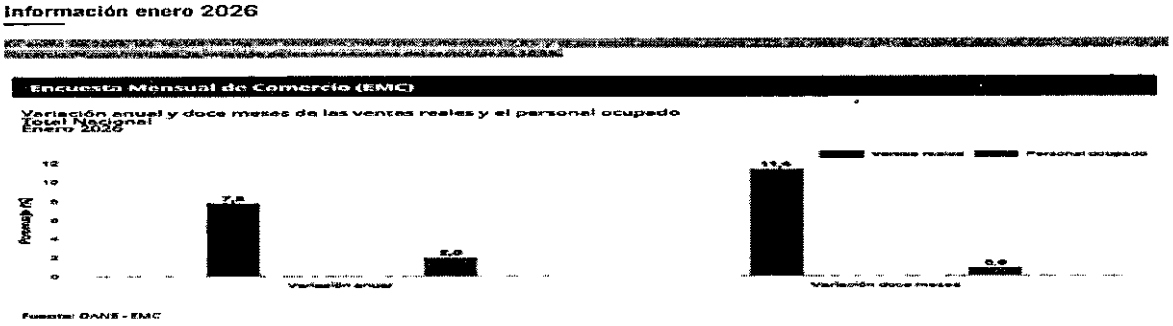

Fuente: DANE - EMS

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

### Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

En enero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 7,8% y el personal ocupado creció 2,0% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 10,9%.[3]




## 5.2. Variables macroeconómicas

### Producto Interno Bruto (PIB)

En el cuarto trimestre de 2025$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024$^{p}$. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-interno/encuesta-mensual-de-comercio-emc

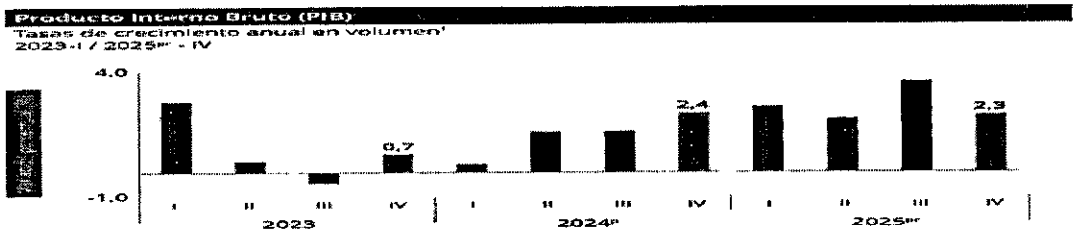
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.[4]

**Información cuarto trimestre 2025pr**

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p




Fuente: DANE, PIB_T

## Empleo y el desempleo

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

[4] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.[5]

**Información enero 2026**

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.




Fuente: DANE, GEIH

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.

En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).[6]

*Información febrero 2026*

**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

| IPC | Febrero | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 1,14 | 1,08 | 2,08 | 2,27 | 5,28 | 5,29 |

Fuente: DANE, IPC

[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

[6] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

## La balanza comercial

En diciembre de 2025 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.177,8 millones FOB, mientras que en diciembre de 2024 se presentó un déficit de US$827,8 millones FOB.

La balanza comercial es la diferencia que existe entre el total de las exportaciones e importaciones de un país.[7]

DANE

**Balanza Comercial**

**Colombia, balanza comercial anual**
**1980 - 2025p***

| Años | Millones de dólares FOB | | |
|---|---|---|---|
| | Exportaciones | Importaciones | Balanza |
| 2016 | 31.768 | 42.849 | -11.081 |
| 2017 | 38.022 | 43.972 | -5.950 |
| 2018 | 41.905 | 48.945 | -7.040 |
| 2019 | 39.489 | 50.271 | -10.782 |
| 2020 | 31.056 | 41.185 | -10.130 |
| 2021 | 41.390 | 56.649 | -15.259 |
| 2022 | 56.910 | 71.446 | -14.536 |
| 2023 | 49.769 | 59.445 | -9.676 |
| 2024 | 49.557 | 60.363 | -10.807 |
| 2025 | 50.200 | 66.577 | -16.377 |

**Fuente:** DIAN- DANE (IMPO)
p Cifras provisionales
**Actualizado el 17 de febrero de 2026**

## Salario mínimo en Colombia

El salario mínimo legal vigente (SMLV) define el ingreso mínimo que deben pagar los empleadores y recibir los empleados en Colombia. Este valor se fija cada año mediante concertación entre trabajadores, empleadores y el Gobierno Nacional y tiene un impacto directo en la contratación, la seguridad social y las prestaciones.

El **SMMLV 2026** corresponde a un incremento del 23% frente a 2025, equivalente a un aumento nominal de $327.405.

[7] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

Para el 2026, se fijó el salario mínimo mensual en $1.750.905, valor que rige a partir del 1 de enero. Adicionalmente, se estableció el auxilio de transporte en $249.095, lo que suma un ingreso total mensual de $2.000.000.[8]




| | Valor | Tipo de jornada |
|---|---|---|
| Salario mínimo mensual | $1.750.905 | Jornada ordinaria: 48 horas semanales / 8 horas diarias |
| Salario mínimo diario | $58.363 | Jornada ordinaria diurna: 8 horas diarias |
| alario mínimo hora | $7.959 | Jornada ordinaria de 6 a.m. a 7 p.m. |
| Salario mínimo nocturno por hora | $13.928 | De 7 p.m. a 6 a.m. |

**Tasa Representativa del Mercado (TRM)**

Es un indicador que refleja el valor promedio diario de la tasa de cambio entre el dólar estadounidense y el peso colombiano.

[8]https://www.google.com/search?q=salario+minimo+en+colombia+2026&rlz=1C1VDKB_esCO1040CO1040&oq=salario&gs_lcrp=EgZjaHJvbWUqBggAEEUYOzIGCAAQRRg7MgYIARBFGDkyBggCEAAYAzIKCAMQABixAxiABDIJCAQQABgDGMkDMgoIBRAAGLEDGIAEMgoIBhAAGLEDGIAEMgoIBxAAGLEDGIAEMgcICBAAGIAEMg0ICRAAGJIDGIAEGIoF0gEJNjYzN2owajE1qAIIsAIB8QVeSqSGgxSzbPEFXkqkhoMUs2w&sourceid=chrome&ie=UTF-8

La cotización del dólar en Colombia para el día miércoles 18 de marzo del 2026 bajó 1.93 Pesos, equivalente a un descenso del 0.05% con respecto al día anterior. La TRM disminuyó un 9.49% (386.73 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero subió un 0.7% (25.71 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.[9]

TRM VIGENTE AL MIÉRCOLES 18 DE MARZO DEL 2026- ¿A CÓMO ESTÁ EL DÓLAR HOY?

1 USD = ↓3,689.97 COP

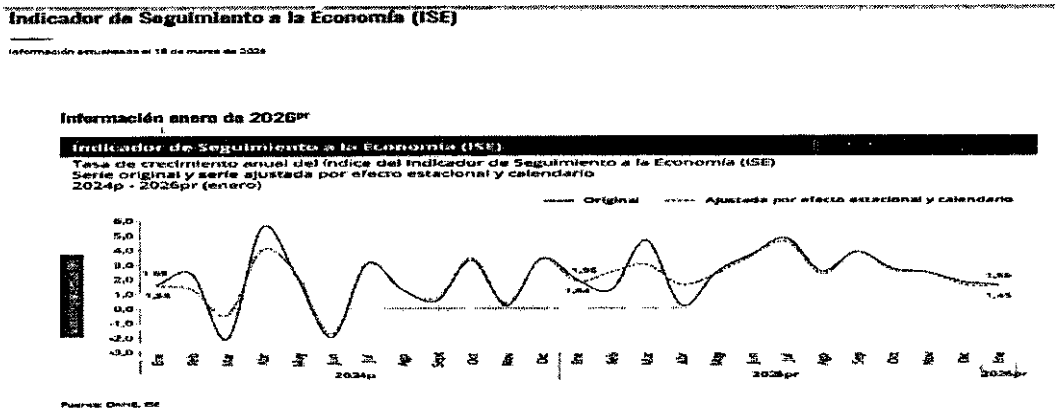
Tres Mil Seiscientos Ochenta y Nueve Pesos Con Noventa y Siete Centavos

## ISE: Indicador de Seguimiento a la Economía

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario 2024p - 2026p.

Para el mes de enero de 2026pr el ISE en su serie original, se ubicó en 118,20, lo que representó un crecimiento de 1,55% respecto al mes de enero de 2025.[10]



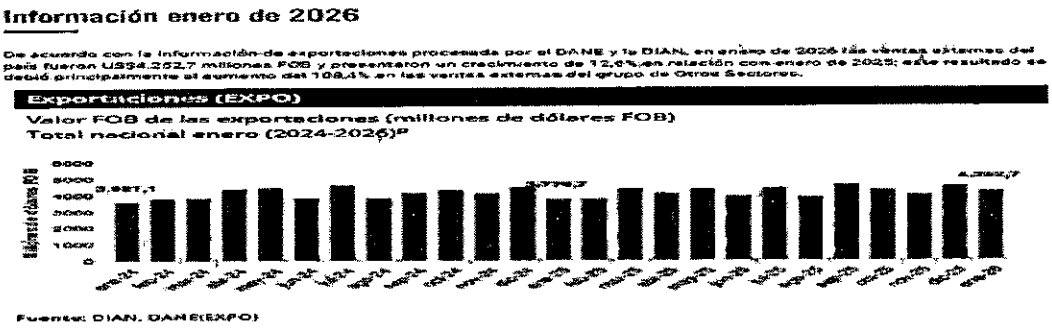

[9] https://www.dolar-colombia.com/

[10] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/indicador-de-seguimiento-a-la-economia-ise

## Comercio Internacional

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en enero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.252,7 millones FOB y presentaron un crecimiento de 12,6% en relación con enero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 108,4% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 34,2% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 33,1%, Manufacturas con 16,5%, y Otros sectores con 16,1%.[11]




## Encuesta de Opinión del Consumidor

En febrero de 2026, el Índice de Confianza del Consumidor (ICC) alcanzó un balance de 18,3%, aumentando en 0,1 puntos porcentuales frente al mes de enero de 2026 (18,2%). Este resultado obedeció a un aumento de 2,5 puntos porcentuales en el Índice de Expectativas del Consumidor, compensado parcialmente por una caída de 3,4 puntos porcentuales en el Índice de Condiciones Económicas. Frente a febrero de 2025 (-12,0%), el ICC aumentó en 30,3 puntos porcentuales.

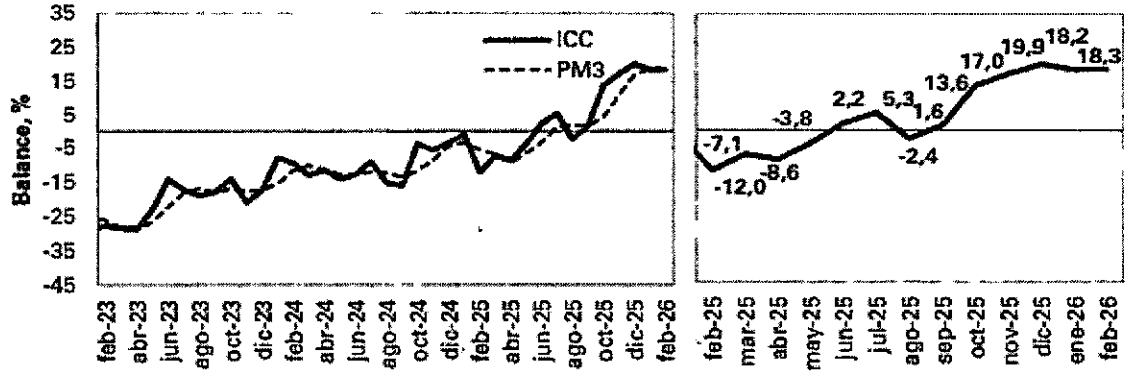
Al comparar los resultados en lo corrido del primer trimestre de 2026 con los del cuarto trimestre de 2025, se observa un incremento en la confianza de los consumidores, así como en la valoración sobre la situación del país. Por su parte, la valoración de los hogares y la disposición a comprar bienes durables disminuyeron respecto al trimestre anterior.

En el mes de febrero, la confianza del consumidor aumentó en tres de las cinco ciudades analizadas y en uno de los tres niveles socioeconómicos, respecto a enero de 2026.

[11] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional

Adicionalmente, la disposición a comprar vivienda disminuyó al igual que la disposición a comprar bienes durables y vehículo, frente a enero de 2026.[12]

**Gráfico 1. Índice de Confianza del Consumidor (ICC)**




Fuente: Encuesta de Opinión del Consumidor (EOC) – Fedesarrollo. PM3: Promedio móvil 3 meses.

## Encuesta de Opinión Empresarial

En enero de 2026, el Índice de Confianza Comercial (ICCO) se ubicó en 26,0%, lo que representó un aumento de 8,2 puntos porcentuales (pps) respecto al mes previo (ICCO diciembre 2025: 17,8%). La mayor confianza comercial se explicó por un incremento de 13,4 pps en las expectativas de la situación económica para el próximo semestre y una caída de 15,0 pps en el nivel de existencias, compensada parcialmente por una disminución de 4,0 pps en la percepción de la situación económica actual de la empresa o negocio. Frente al mismo mes del año anterior, el ICCO aumentó en 4,4 pps (ICCO enero 2025: 21,6%).

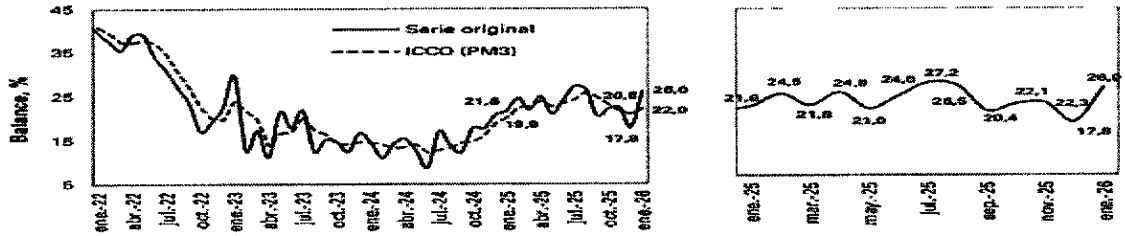
Por su parte, el Índice de Confianza Industrial (ICI) se situó en -1,5% para el mes de enero de 2026, mostrando una disminución de 0,8 pps frente al mes anterior (ICI diciembre 2025: -0,7%). La variación mensual negativa de la confianza industrial en enero se explicó por una caída de 11,7 pps en el volumen actual de pedidos y un incremento de 2,7 pps en el nivel de existencias, compensado parcialmente por un aumento de 11,9 pps en las expectativas de producción para el próximo trimestre. Frente al mismo mes de 2025, el ICI se redujo en 3,5 pps (ICI enero 2025: 2,0%).

Respecto al módulo trimestral, en el cuarto trimestre de 2025 se presentó una variación trimestral negativa en el valor exportado en dólares (-10,9 pps), en la percepción de los pedidos de exportación (-6,0 pps) y en la rentabilidad de la actividad exportadora (-14,5 pps). Mientras que las expectativas a 3 meses del valor exportado en dólares presentaron

[12] https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/4912

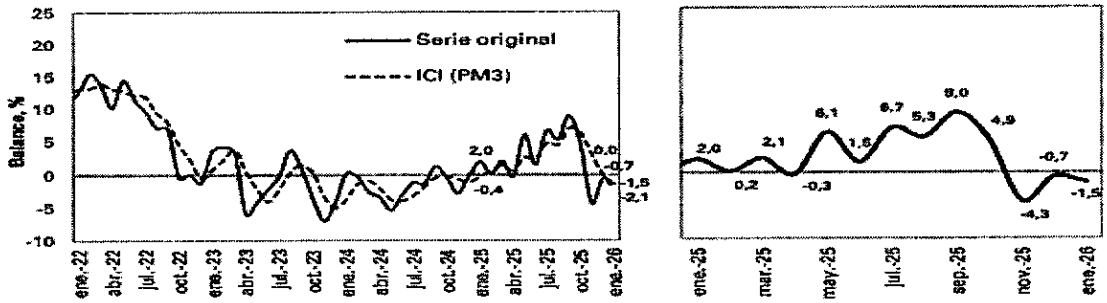
una variación positiva (18,4 pps). Adicionalmente, en el cuarto trimestre de 2025, el factor más favorable para la actividad exportadora fue el sistema de Plan Vallejo, mientras que la tasa de cambio peso-dólar resultó como el factor más desfavorable.[13]

**Gráfico 1. Índice de Confianza Comercial (ICCO)**




**Fuente:** Encuesta de Opinión Empresarial (EOE) – Fedesarrollo.
*PM3: promedio móvil de 3 meses.

**Gráfico 2. Índice de Confianza Industrial (ICI)**




**Fuente:** Encuesta de Opinión Empresarial (EOE) – Fedesarrollo.
*PM3: promedio móvil de 3 meses.

## 5.3. Aspectos técnicos

Para tal efecto, a continuación, se describen las condiciones técnicas mínimas requeridas para el suministro.

### GRUPO 1 INSTRUMENTACIÓN OPTICA

| INSTRUMENTACIÓN OPTICA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS (OBLIGATORIAS) | CANTIDAD | AREA |

13 https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/4906/EOE_Enero_2026.pdf?sequence=1&isAllowed=y

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | ESPECTROFOTOMETRO NANOCOLOR UV | 1. Tipo fuente: Lampara de rango visible y lampara de rango UV ó Xenón<br>2. Sistema optico: Monocromador<br>3. Rango de longitud de onda: 190-1100 nm<br>4. Exactitud de onda minima: +/- 1nm<br>5. Resolución de onda minima: 0.1nm<br>6. Reproducibilidad de onda: <0.5 nm<br>7. Calibración de longitud de onda: AUTOMATICA<br>8. Ancho de onda espectral: <2 nm<br>9. Garantia minima de 2 años<br>10. Fuente de poder: 110 Volteos y AC 50/60 Hz<br>11. Posibilidad de extracción de reportes con USB<br>12. Lenguaje: Español<br>13. Pantalla o display tactil<br>14. Uso de celdas de 10 mm y 50 mm<br>15.Memoria: Que maneje una capacidad de almacenamiento minima de 16 GB, que pueda almacenar una capacidad minima de 100 espectro y que su data pueda tener trazabilidad de: Resultados de la medición, Fecha y hora, metodo usado y parametro de analisis.<br>16. Capacitación en el manejo del equipo<br>17. Que tenga la opción de trabajar como minimos con kits para analisis de Hierro y Aluminio<br>18. Dimensiones y peso que facilite su ubicación y transporte en el interior del laboratorio.<br>19. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>20. Entregar con calibración ONAC en parametros requeridos.<br>21. Manual de operación en español<br>22. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>23. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>24. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.<br>25. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años<br>26. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo, calificación IQ/OQ y calibración durante el período de garantía. | 1 | AFA |

## GRUPO 2 ISOTÉRMICO CALOR

| ISOTERMICO CALOR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS (OBLIGATORIAS) | CANTIDAD | AREA |
| 1 | Incubadora | 1. Rango de temperatura: desde 5 °C por encima de la temperatura ambiente hasta 100 °C o superior.<br>2. Sensor de temperatura PT100 con sistema de medición de 4 hilos ó sensor controlado por microprocesador.<br>3. Tolerancia de medición 35 +/- 0.5 °C<br>4. Resolución ≤ 0,1 °C<br>5. Estabilidad ≤ 0,2 °C | 2 | Microbiologia clinica |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 6. Rutina de desinfección a 100°C (manual)<br>7. Tecnología con cámara de precalentamiento que garantice gran precisión de la temperatura<br>8. Temporizador incluido.<br>9. Alarma visual y auditiva (alta y baja temperatura, puerta entre abierta)<br>10. Convección natural<br>11. Controlador con pantalla LCD<br>12. Regulación de la rejilla de aire por control electromecánico ó manual.<br>13. Puerta interior de vidrio de seguridad (ESG)<br>14. 2 rejillas cromadas ó de axero inoxidable<br>15. Controlador de selección de temperatura clase (DIN 12880) integrado con alarma óptica.<br>16. Controlador de microprocesador, controlado por PID ó microprocesador.<br>17. Diseño ergonómico de la manilla<br>18. Conexión USB ó interfaz RS232 para el registro de los datos<br>19. Conexión eléctrica: 120 V 1~ 60 Hz (caso contrario incluir regulador)<br>20. Desviación de temperatura ambiente a 37 °C [± K] 0,3<br>21. Fluctuación de la temperatura a 37 °C [± K] 0,2<br>22. Tiempo de calentamiento a 37 °C [min] 60<br>23. Tiempo de recuperación tras 30 s con la puerta abierta a 37 °C [min] 16<br>24. Tensión nominal [V] 120 - 240 (caso contrario incluir regulador)<br>25. Frecuencia de red [Hz] 50 - 60<br>26. Potencia nominal [kW] 0,95<br>27. Fase (tensión nominal) 1~<br>28. Volumen interior [L] >=100<br>29. Consumo energético a 37 °C [Wh/h] 40<br>30. Cantidad de bandejas 2/8<br>31. Material interior: Acero inoxidable, resistente a la corrosión AISI304 con esquinas redondeadas.<br>32. Material exterior: Pintura epoxica o electroestática.<br>33. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>34. Calibración vigente por un ente acreditado bajo ONAC en el punto de 35 °C en las instalaciones del laboratorio, cuya incertidumbre expandida expandida reportada en el certificado de acreditación sea <0,16°C<br>35. Manual de operación en español<br>36. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>37. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>38. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.<br>39. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años<br>40. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo y calibración durante el periodo de garantía.<br>41. Certificado CE de conformidad y certificado ISO 9001-2015 del fabricante. | | |

**GRUPO 3 ISOTÉRMICO REFRIGERACIÓN**

| ISOTERMICO REFRIGERACION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS (OBLIGATORIAS) | CANTIDAD | AREA |
| 1 | Refrigerador para laboratorio con congelador de compartimientos separados | 1. Refrigerador vertical con congelador, tipo laboratorio con sistema de aire forzado y evaporador de aire forzado.<br>2. Rango de temperatura:<br>Refrigeración 2°C a 8°C<br>Congelación: -20 °C a -50 °C<br>3. Resolución de visualización de temperatura de 0, 1°C.<br>4. Pantalla o display (opcional LCD) para visualización de temperatura.<br>5. Temperatura controlada por microprocesador<br>6. Sensor de temperatura PT100, PT1000 ó de altra precisión.<br>7. El controlador debe poderse programar en español.<br>8. Alarma visible y audible para temperatura alta/baja, falla de energía/voltaje, error del sensor<br>9. Material externo: pintura electroestática epoxica o acero electro galvanizado.<br>10. Material interno: acero inoxidable ó resistencia ABS.<br>11. Capacidad:<br>11.1 Refrigeración ≥ 150 litros<br>11.2 Congelación ≥ 100 litros<br>12. Iluminación interior Led.<br>13. Descongelamiento automático.<br>13.1. Requisitos eléctricos: 110 - 220 V y 50- 60 Hz.<br>14. Refrigerante HFC (R404A) o R290 (Tecnología No CFC) o Tecnología libre CFC.<br>15. Protección con contraseña para encender y apagar la unidad.<br>16. El equipo en funcionamiento no debe superar los 55 db de ruido.<br>17. Pantalla LCD con panel de control, que muestre graficas de temperatura.<br>18. Puerto USB para descarga de datos.<br>19. Contar con puerta sólida ó de vidrio, cerradura de puerta con llave.<br>20. Contar con ruedas ó sistema para fácil movilidad.<br>21. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>22. Calificación IQ/OQ y Calibración vigente por un ente acreditado bajo ONAC en el punto de 5 °C y -20°C en las instalaciones del laboratorio, cuya incertidumbre expandida reportada en el certificado de acreditación sea menor a 0,5°C.<br>23. Manual de operación en español<br>24. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>25. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>26. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.<br>27. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años<br>28. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo, calificación IQ/OQ y calibración durante el período de garantía.<br>29. Se requiere certificación ISO 13485 o registro invima. | 4 | VI (2)<br>RC<br>(1)<br>CD<br>(1) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 2 | REFRIGERADOR MINI | 1. Refrigerador vertical, tipo laboratorio con sistema de aire forzado, evaporador de aire forzado o aspas.<br>2. Rango de temperatura 2°C -8°C<br>3. Resolución de visualización de temperatura de 0, 1°C.<br>4. Pantalla o display para visualización de temperatura.<br>5. Temperatura controlada por microprocesador PID.<br>6. Sensor de temperatura PT100 o PT1000.<br>7. El controlador debe poderse programar en español.<br>8. Alarma visible y audible para temperatura alta/baja, puerta abierta, energía/voltaje, falla del termostato y falla del condensador.<br>9. Material externo: pintura electroestática epoxica o acero electro galvanizado.<br>10. Material interno: acero inoxidable.<br>11. Capacidad entre 40-50 litros.<br>12. Iluminación interior Led.<br>13. Descongelamiento automático.<br>13.1. Requisitos eléctricos: 115 V – 60Hz.<br>14. Refrigerante HFC (R404A) o R290 (Tecnología No CFC) o Tecnología libre CFC.<br>15. Prótección con contraseña para encender y apagar la unidad.<br>16. El equipo en funcionamiento no debe superar los 55 db de ruido.<br>17. Pantalla LCD con panel de control, que muestre graficas de temperatura.<br>18. Puerto USB para descarga de datos.<br>19. Contar con puerta sólida ó de vidrio y seguridad (llave opcional).<br>20. Contar con ruedas para fácil movilidad.<br>21. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>22. Calificación IQ/OQ y Calibración vigente por un ente acreditado bajo ONAC en el punto de 5°C en las instalaciones del laboratorio, cuya incertidumbre expandida reportada en el certificado de acreditación sea menor a 0,5°C.<br>23. Manual de operación en español<br>24. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>25. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>26. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.<br>27. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años<br>28. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo, calificación IQ/OQ y calibración durante el período de garantía.<br>29. Se requiere certificación ISO 13485 o registro Invima.<br>30. Altura máxima con accesorios 70-80 cm. | 1 | MB |
| 3 | REFRIGERADOR PARA LABORATORIO CON 1 PUERTA | 1. Refrigerador vertical, tipo laboratorio con sistema de aire forzado, evaporador de aire forzado o aspas.<br>2. Rango de temperatura 2°C a 8°C<br>3. Resolución de visualización de temperatura de 0, 1°C.<br>4. Pantalla o display para visualización de temperatura.<br>5. Temperatura controlada por microprocesador PID.<br>6. Sensor de temperatura PT100 o PT1000.<br>7. El controlador debe poderse programar en español. | 2 | MC (1)<br>AFA (1) |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 8. Alarma visible y audible para temperatura alta/baja, puerta abierta, energía/voltaje, falla del termostato y falla del condensador.<br>9. Material externo: pintura electroestática epoxica o acero electro galvanizado.<br>10. Material interno: acero inoxidable.<br>11. Capacidad de >=500 litros.<br>12. Iluminación interior Led.<br>13. Descongelamiento automático.<br>13.1. Requisitos eléctricos: 115 V – 60Hz.<br>14. Refrigerante HFC (R404A) o R290 (Tecnología No CFC) o Tecnología libre CFC.<br>15. Protección con contraseña para encender y apagar la unidad.<br>16. El equipo en funcionamiento no debe superar los 55 db de ruido.<br>17. Pantalla LCD con panel de control, que muestre graficas de temperatura.<br>18. Puerto USB para descarga de datos.<br>19. Contar con puerta sólida ó de vidrio, cerradura de puerta con llave.<br>20. Contar con ruedas para fácil movilidad.<br>21. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>22. Calificación IQ/OQ y Calibración vigente por un ente acreditado bajo ONAC en el punto de 5 °C en las instalaciones del laboratorio, cuya incertidumbre expandida reportada en el certificado de acreditación sea menor a 0,5°C.<br>23. Manual de operación en español<br>24. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>25. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>26. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.<br>27. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años<br>28. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo, calificación IQ/OQ y calibración durante el periodo de garantía.<br>29. Se requiere certificación ISO 13485 o registro Invima. | | |

## GRUPO 4 ISOTÉRMICO CONGELACIÓN

| ISOTERMICO CONGELACION | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS (OBLIGATORIAS) | CANTIDAD | AREA |
| 1 | Ultracongelador | 1. Ultracongelador vertical, tipo laboratorio con sistema de aire forzado y evaporador de aire forzado.<br>2. Rango de temperatura: -86 °C a -50 °C<br>3. Resolución de visualización de temperatura de 0, 1°C.<br>4. Pantalla o display LCD para visualización de temperatura.<br>5. Temperatura controlada por microprocesador<br>6. Sensor de temperatura PT100 o PT1000.<br>7. El controlador debe poderse programar en español.<br>8. Alarma visible y audible para temperatura alta/baja, falla de energía/voltaje, error del sensor<br>9. Material externo: pintura electroestática epoxica o acero electro | 1 | MC |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | galvanizado.<br>10. Material interno: acero inoxidable, como esquinas redondeadas.<br>11. Capacidad: 50 litros a 120 litro.<br>12. Sistema de enfriamiento de 1 o 2 etapas..<br>13. Descongelamiento automático o manual.<br>14. Requisitos eléctricos: 110 - 220 V ó 230 V con elevador de voltaje (incluir el elevador de voltaje de ser necesario) y 50- 60 Hz.<br>15. Refrigerante HFC (R404A) o R290 (Tecnología No CFC) o Tecnología libre CFC.<br>16. Protección con contraseña para encender y apagar la unidad.<br>17. El equipo en funcionamiento no debe superar los 55 db de ruido.<br>18. Pantalla LCD con panel de control, que muestre graficas de temperatura.<br>19. Puerto USB para descarga de datos.<br>20. Contar con puerta sólida, cerradura de puerta con llave y protección con contraseña para encender y apagar la unidad.<br>21. Contar con ruedas para fácil movilidad.<br>22. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>23. Calificación IQ/OQ y Calibración vigente por un ente acreditado bajo ONAC en el punto de -80°C en las instalaciones del laboratorio, cuya incertidumbre expandida reportada en el certificado de acreditación sea menor a 1,7°C.<br>24. Manual de operación en español<br>25. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>26. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>27. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.<br>28. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años<br>29. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo, calificación IQ/OQ y calibración durante el período de garantía.<br>30. Se requiere certificación de calidad del fabricante. | | |
| 2 | Congelador | 1. Congelador Horizontal tipo laboratorio con sistema de aire forzado y evaporador de aire forzado<br>2. Rango de temperatura:<br>Congelación: -20 °C a -50 °C<br>3. Resolución de visualización de temperatura de 0, 1°C.<br>4. Pantalla o display LCD para visualización de temperatura.<br>5. Temperatura controlada por microprocesador<br>6. Sensor de temperatura PT100 o PT1000.<br>7. El controlador debe poderse programar en español.<br>8. Alarma visible y audible para temperatura alta/baja, falla de energía/voltaje, error del sensor<br>9. Material externo: pintura electroestática epoxica o acero electro galvanizado.<br>10. Material interno: acero inoxidable.<br>11. Capacidad: minima de 280 L<br>12. Iluminación interior Led, opcional.<br>13. Descongelamiento automático.<br>13.1. Requisitos eléctricos: 110-220 V y 50- 60 Hz.<br>14. Refrigerante HFC (R404A) o R290 (Tecnología No CFC) o Tecnología libre CFC.<br>15. Protección con contraseña para encender y apagar la unidad. | 1 | Coordinación |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 16. El equipo en funcionamiento no debe superar los 55 db de ruido.<br>17. Pantalla LCD con panel de control, que muestre graficas de temperatura.<br>18. Puerto USB para descarga de datos.<br>19. Contar con puerta sólida, cerradura de puerta con llave.<br>20. Contar con ruedas para fácil movilidad.<br>21. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>22. Calificación IQ/OQ y Calibración vigente por un ente acreditado bajo ONAC en le punto de -30°C en las instalaciones del laboratorio, cuya incertidumbre expandida reportada en el certificado de acreditación sea menor a 0,4°C.<br>23. Manual de operación en español<br>24. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>25. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>26. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.<br>27. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años<br>28. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo, calificación IQ/OQ y calibración durante el período de garantía.<br>29. Se requiere certificación de calidad del fabricante. | | |

## GRUPO 5 PESAJE

| PESAJE | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS (OBLIGATORIAS) | CANTIDAD | AREA |
| 1 | BALANZA DE HUMEDAD | 1. Rango de temperatura: 60°C a 150 °C o más amplio, con incrementos de temperatura: 1°C<br>2. Capacidad: 0 a100g, Resolución: 0.01%, Resolución: 0.001g, Repetibilidad 0.1%<br>3. Almacenamiento de métodos: Mínimo 20 métodos<br>4. Puerto USB ó RS232<br>5. Permite visualizar Gráficos de control y curva de secado en tiempo real, permite ver resultados en las siguientes unidades (Contenido de humedad, Contenido de materia seca)<br>6. El equipo permite múltiples usuarios con protección de contraseña<br>7. El equipo debe poderse programar en español.<br>8. Garantía de mínimo 1 año.<br>9. Entregar Calibrado por un ente acreditado con ONAC en las variables de %humedad masa y temperatura, según los requerimientos del laboratorio.<br>10. Incluye Cubierta de protección.<br>11. Incluye Kit certificado (Kit x 12 sobres) para verificación del rendimiento del equipo (Temperaturas de prueba 70°C, 100 °C, 130°C)<br>12. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>13. Manual de operación en español<br>14. Instructivo y guía rápida de operación del equipo. | 1 | AL |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 15. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>16. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.<br>17. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años<br>18. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo, calificación IQ/OQ y calibración durante el período de garantía. | | |

## GRUPO 6 CONDICIONES AMBIENTALES

| CONDICIONES AMBIENTALES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS (OBLIGATORIAS) | CANTIDAD | AREA |
| 1 | Deshumidificador | 1. 138 a 160 pintas<br>2. Voltaje: 110-220 V, 50-60 Hz.<br>3. Extracción de agua: 80% de humedad a 30°C ó superior<br>4. Peso maximo 70 a 200 libras.<br>5. Rango de funcionamiento: Rango de 33°C - 100°C<br>6. Nivel de ruido: <=55dB<br>7. Digital.<br>8. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término. | 2 | ALMACEN |

## GRUPO 7 SISTEMA DE PURIFICACIÓN

| PURIFICADOR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS (OBLIGATORIAS) | CANTIDAD | AREA |
| 1 | PURIFICADOR DE AGUA | 1. El equipo deberá ser un sistema de purificación de agua capaz de producir agua ultrapura tipo I para aplicaciones analíticas y de laboratorio clínico.<br>2. El sistema deberá integrar, como mínimo, las siguientes tecnologías:<br>- Ósmosis inversa (RO).<br>- Resinas de lecho mixto grado electrónico o equivalente.<br>- Carbón activado.<br>- Módulo de ultrafiltración.<br>- Lámpara de oxidación ultravioleta (UV).<br>3. El agua producida deberá cumplir o superar los estándares internacionales de agua tipo I, tales como:<br>- ASTM International Tipo I.<br>- International Organization for Standardization 3696 Tipo I.<br>- Estándares equivalentes reconocidos internacionalmente para agua reactiva o ultrapura.<br>4. El sistema deberá producir agua con resistividad de 18.2 MΩ·cm a 25 °C, o equivalente en conductividad ≤ 0.055 µS/cm.<br>5. El contenido de carbono orgánico total (TOC) deberá ser ≤ 10 ppb.<br>6. El nivel de endotoxinas deberá ser ≤ 0.02 EU/ml.<br>7. La capacidad mínima de producción deberá ser de 0.5 litros por minuto (LPM).<br>8. El equipo deberá poder conectarse directamente a una fuente de agua potable.<br>9. Contar con monitor de conductividad o resistividad en línea para verificación continua de la calidad del agua.<br>10. El sistema deberá incluir pantalla digital (LCD o tecnología equivalente) e indicadores visuales de estado y alarmas. | 1 | MC |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 11. Las partes en contacto con el agua deberán estar fabricadas con materiales químicamente inertes, adecuados para la producción de agua ultrapura.<br>12. El diseño deberá ser modular, permitiendo el reemplazo individual de consumibles.<br>13. Los cartuchos o módulos filtrantes deberán ser fácilmente intercambiables.<br>14. El consumo energético deberá ser eficiente, menor al de sistemas tradicionales de destilación.<br>15. El sistema deberá producir agua bajo demanda, minimizando riesgos de contaminación secundaria.<br>16. Vida útil estimada de consumibles:<br>- Módulo de pretratamiento: 3–6 meses.<br>- Módulo de ósmosis inversa (RO): 12–18 meses.<br>- Módulo pulidor: 12–18 meses.<br>- Lámpara UV: 9,000 horas.<br>- Ultrafiltración: 6–12 meses.<br>- Filtro terminal: 6–12 meses.<br>17. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>18. Calificación IQ/OQ en parametros requeridos.<br>19. Manual de operación en español<br>20. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>21. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>22. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.<br>23. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años<br>24. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo y calificación IQ/OQ durante el período de garantía. | | |

## GRUPO 8 EQUIPOS VOLUMETRICOS

| VOLUMETRICO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS (OBLIGATORIAS) | CANTIDAD | AREA |
| 1 | MICROPIPETA 12 CANALES DE VOLUMEN VARIABLE DE 20-200 uL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | Micropipeta electrónica de 12 canales de volumen variable, capacidad de 20-200ul, compatible con BIOTIX<br><br>1. Pistón libre de corrosión<br>2. Pulsador de pipeteado en posición central<br>3. Elementos no electrónicos deben ser esterilizable en autoclave a 121°c; 2 bares<br>4. Expulsor de puntas independiente del mando de pipeteado central<br>5. Diseño ergonómico con estribo para el dedo<br>6. Indicador de volumen de 4 dígitos o más para subdivisiones finas.<br>7. El equipo debe contar con garantía mínimo un (1) año, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciónes de confirmación metrológica indicadas en los | 1 | MB |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>8. Calibración vigente por un ente acreditado bajo ONAC, cuya incertidumbre expandida reportada en el certificado de acreditación sea menor al 50% del error maximo permitido establecido por la norma ISO 8655-2:2002.<br>9. Manual de operación en español<br>10. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>11. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>12. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.<br>13.Compatible con BIOTIX | | |
| 2 | MICROPIPETA 12 CANALES DE VOLUMEN VARIABLE DE 0.5-10 uL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | Micropipeta electrónica de 12 canales de volumen variable, capacidad de 0.5-10ul compatible con BIOTIX<br><br>1. Pistón libre de corrosión<br>2. Pulsador de pipeteado en posición central<br>3. Elementos no electrónicos deben ser esterilizable en autoclave a 121°c; 2 bares<br>4. Expulsor de puntas independiente del mando de pipeteado central<br>5. Diseño ergonómico con estribo para el dedo<br>6. Indicador de volumen de 4 dígitos o más para subdivisiones finas.<br>7. El equipo debe contar con garantía mínimo un (1) año, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>8. Calibración vigente por un ente acreditado bajo ONAC, cuya incertidumbre expandida reportada en el certificado de acreditación sea menor al 50% del error maximo permitido establecido por la norma ISO 8655-2:2002.<br>9. Manual de operación en español<br>10. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>11. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>12. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.<br>13.Compatible con BIOTIX | 1 | MB |
| 3 | MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 20-200uL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | Micropipeta analoga de volumen variable, monocanal Capacidad de 20-200 ul<br><br>1. Pistón libre de corrosión<br>2. Pulsador de pipeteado en posición central<br>3. Elementos no electrónicos deben ser esterilizable en autoclave a 121°c; 2 bares<br>4. Expulsor de puntas independiente del mando de pipeteado central<br>5. Diseño ergonómico con estribo para el dedo<br>6. Indicador de volumen de 4 dígitos o más para subdivisiones finas.<br>7. El equipo debe contar con garantía mínimo un (1) año, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término. | 1 | AFA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 8. Calibración vigente por un ente acreditado bajo ONAC en los puntos 20, 100 y 200 ul, cuya incertidumbre expandida reportada en el certificado de acreditación sea menor al 50% del error maximo permitido establecido por la norma ISO 8655-2:2002.<br>9. Manual de operación en español<br>10. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>11. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>12. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo. | | |
| 4 | MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 100-1000uL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | Micropipeta analoga de volumen variable, monocanal<br>Capacidad de 100-1000 ul<br><br>1. Pistón libre de corrosión<br>2. Pulsador de pipeteado en posición central<br>3. Elementos no electrónicos deben ser esterilizable en autoclave a 121°c; 2 bares<br>4. Expulsor de puntas independiente del mando de pipeteado central<br>5. Diseño ergonómico con estribo para el dedo<br>6. Indicador de volumen de 4 dígitos o más para subdivisiones finas.<br>7. El equipo debe contar con garantía mínimo un (1) año, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>8. Calibración vigente por un ente acreditado bajo ONAC en los puntos 100, 500 y 1000 ul, cuya incertidumbre expandida reportada en el certificado de acreditación sea menor al 50% del error maximo permitido establecido por la norma ISO 8655-2:2002.<br>9. Manual de operación en español<br>10. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>11. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>12. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo. | 5 | RC (2) AL (2) AFA (1) |
| 5 | DISPENSADOR DIGITAL RANGO DE VOLUMEN 0,5 - 5 mL CON CALIBRACION POR ENTE ACRETIDADO POR ONAC EN EL RANGO DE TRABAJO | Capacidad nominal de 0.5-5 mL con graduación de 0.02 mL<br><br>1. Acoplable a frascos con adaptadores pp con rosca GL 45<br>2. Para uso de reactivos agresivos<br>3. Presión maxima de 600 mbar<br>4. Viscosidad maxima 500 mm^2/s<br>5. Temperatura maxima 40 °C<br>6. Densidad maxima 2,2 g/cm^3<br>7. Tubo de aspiración telescopica de 170 - 330 mm<br>8. Con valvula de purga<br>9. Tubo de aspiración inversa<br>10. Con ajuste de visualizador facil<br>11. Esterlizable<br>12. El equipo debe contar con garantía mínimo un (1) año, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término. | 1 | AFA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 13. Calibración vigente por un ente acreditado bajo ONAC en los puntos 0.5, 2.5 y 5 ml, cuya incertidumbre expandida reportada en el certificado de acreditación sea menor al 50% del error maximo permitido establecido por la norma ISO 8655-2:2002.<br>14. Manual de operación en español<br>15. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>16. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>17. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo. | | |
| 6 | MICROPIPETA MULTICANAL RANGO DE VOLUMEN 10 - 100uL CON CALIBRACION POR ENTE ACRETIDADO POR ONAC EN EL RANGO DE TRABAJO | Micropipeta multicanal<br>Capacidad de 10-100 ul<br><br>1. Pistón libre de corrosión<br>2. Pulsador de pipeteado en posición central<br>3. Elementos no electrónicos deben ser esterilizable en autoclave a 121°c; 2 bares<br>4. Expulsor de puntas independiente del mando de pipeteado central<br>5. Diseño ergonómico con estribo para el dedo<br>6. Indicador de volumen de 4 dígitos o más para subdivisiones finas.<br>7. El equipo debe contar con garantía mínimo un (1) año, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>8. Calibración vigente por un ente acreditado bajo ONAC en los puntos 10, 50 y 100 ul, cuya incertidumbre expandida reportada en el certificado de acreditación sea menor al 50% del error maximo permitido establecido por la norma ISO 8655-2:2002.<br>9. Manual de operación en español<br>10. Instructivo y guía rápida de operación del equipo.<br>11. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>12. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo. | 1 | VI |

## GRUPO 9 BIOLOGIA MOLECULAR

| BIOLOGIA MOLECULAR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS (OBLIGATORIAS) | CANTIDAD | AREA |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1 | SECUENCIADOR | 1. Secuenciador portátil de ácidos nucleicos basado en tecnología de nanoporos para análisis de ADN y ARN en tiempo real.<br>2. Compatibilidad con celdas de flujo estándar de tecnología de nanoporos para secuenciación de material genético mediante detección de cambios en la corriente iónica a medida que las moléculas atraviesan los poros.<br>3.Dispositivo compacto y de facil transporte, apto para uso en laboratorio y/o en campo.<br>4. Conexión directa a computadora mediante puerto USB 3.0 para alimentación eléctrica y transferencia de datos,<br>5. Capacidad de secuenciar lecturas cortas y largas (superiores a 100 kilobases) según calidad de muestra y tipo de biblioteca.<br>6. Compatibilidad con kits de preparación de librerías para ADN genómico, amplicones y ARN<br>7. Compatibilidad con software de adquisición y análisis bioinformático de datos de tecnologia de secuenciación por nanoporos, que permita:<br>- Control de la corrida de secuenciación.<br>- Monitoreo de calidad en tiempo real.<br>- Procesamiento primario de datos (basecalling o equivalente).<br>- Exportación en formatos estándar para análisis posterior.<br>8. El equipo debe contar con garantía mínimo un (1) año, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>9. Manual de operación. | 1 | GENOMICA |
| 2 | FLUOROMETRO | 1. Fluorómetro compacto con capacidad de dos canales ópticos con fuente de luz LED para excitación y emisión fluorescente, que permita la cuantificación sensible de ADN, ARN y proteínas mediante detección de fluorescencia en formato de tubo único.<br>2. Diseñado para uso rutinario en laboratorios de biología molecular, con cálculo automático de concentración de moléculas biológicas.<br>3. El equipo debe contar con almacenamiento interno y transferencia de datos mediante puerto USB, y permitir la visualización de resultados en pantalla LCD.<br>4. El equipo debe incluir opciones de configuración de parámetros del ensayo, visualización de concentración, valores crudos y volumen de muestra, así como indicadores de calidad del material genético evaluado.<br>5. El equipo debe contar con garantía mínimo un (1) año, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>6. Manual de operación. | 1 | GENOMICA |

## GRUPO 10 EQUIPOS AUXILIARES DE LABORATORIO

| AUXILIARES | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS (OBLIGATORIAS) | CANTIDAD | AREA |
| 1 | PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y AGITACION | 1. Velocidad de agitación 30 - 1700 rpm, con una precisión de 5 rpm<br>2. Rango de temperatura de temperatura ambiente a 550 °C, con | 1 | MC |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | una reoslución maximo de 1 °C<br>3. Control de calefacción digital<br>4. Temporizador de 1 min a 99 h : 59 min, con 1 minuto de ajuste del temporizador<br>5. Material de la placa de cerámica<br>6. Termoregulación en el rango de temperatura ambiente a 300 °C, con conexión de sensor de temperatura externo Pt100 con una precisión de ± 0.5 °C (opcional)<br>7. Tener alarma y advertencia de placa caliente cuando la temperatura de la placa sea mayor a 50 °C<br>8. Tensión de alimentación 110 V con frecuencia de red de alimentación 50 / 60 Hz, con una potencia maxima de 800 W<br>9. Display.<br>10. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>11. Calificación IQ/OQ en parametros de RPM - TEMPERATURA en las instalaciones del laboratorio.<br>12. Manual de operación en español<br>13. Instructivo y guia rápida de operación del equipo.<br>14. Guía de Limpieza y Desinfección del equipo.<br>15. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo.<br>16. Certificar que los repuestos y accesorios para el mantenimiento y funcionamiento del equipo estarán disponibles en el mercado por mínimo 5 años<br>17. Se deberá garantizar el mantenimiento preventivo y calificación IQ/OQ durante el periodo de garantía. | | |
| 2 | LAMPARA UV | 1. Esterilizador portátil que utilice radiación ultravioleta tipo UVC con efecto germicida, diseñado para la desinfección de ambientes de laboratorio.<br>2. El sistema deberá estar destinado exclusivamente a la desinfección de áreas internas de laboratorio, tales como salas de análisis, áreas de preparación, procesamiento o manipulación de muestras.<br>3. Capacidad de cobertura mínima para espacios de hasta 60 m² por ciclo de operación, o equivalente según validación técnica del fabricante.<br>4. La lámpara UVC deberá ser de alta eficacia germicida, con potencia nominal aproximada de 150 W, aceptándose equipos de potencia equivalente o superior que garanticen igual o mayor nivel de desinfección.<br>5. El sistema deberá proporcionar irradiación en 360 grados o contar con un diseño que asegure distribución uniforme de la radiación en el área intervenida.<br>6. Incorporar temporizador programable que permita establecer el tiempo de exposición según los protocolos de desinfección del laboratorio.<br>7. Contar con sistema de encendido con retardo y/o mecanismo de seguridad que permita la evacuación del personal antes de la activación de la lámpara UVC.<br>8. Incluir dispositivos o sistemas de seguridad que reduzcan el riesgo de exposición accidental a la radiación ultravioleta.<br>9. La estructura deberá estar fabricada en acero inoxidable tipo 304 o material de características equivalentes o superiores, resistente a la corrosión y apto para ambientes de laboratorio.<br>10. El equipo deberá operar con alimentación eléctrica compatible | 13 | MC |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | con la red local (110 V o equivalente), mediante conexión a tomacorriente convencional.<br>11. Deberá contar con balastro electrónico o sistema equivalente que garantice estabilidad y correcto funcionamiento de la lámpara.<br>12. La vida útil de la lámpara UVC deberá ser aproximadamente 9,000 horas o superior.<br>13. El equipo deberá incluir interruptor de encendido y apagado claramente identificado.<br>14. Las dimensiones deberán ser compatibles con su uso portátil en laboratorio, con altura aproximada de 150 cm y base estable, aceptándose variaciones que no afecten su funcionalidad ni estabilidad.<br>15. Manual ó instructivo de operación en español<br>16. Instalación y entrenamiento en el manejo del equipo. | | |

## GRUPO 11 DIAGNOSTICO IN VITRO

| DIAGNOSTICO IN VITRO | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS (OBLIGATORIAS) | CANTIDAD | AREA |
| 1 | CONTADOR DE CELULAS | 1. Permitir el conteo de al menos 1,000 de globulos blancos y rojos por muestra para cálculo de parasitemia<br>2. Registro separado de conteo de leucocitos y otros parámetros hematológicos si se requiere<br>3. Registro separado de parasitos<br>4. Contador manual con pantalla o registro de conteo visible por separado (celulas y parasitos)<br>5. Contador de doble registro al tiempo.<br>6. Registro de control de conteos<br>7. Estructura en material resistente.<br>8. Lectura visual clara en pantalla/tambor numérico con dígitos grandes y visibles.<br>9. Mecanismo de reinicio rápido de ambos recuentos<br>10. Manual de operación en español, con instrucciones de conteo y mantenimiento.<br>11. Disponibilidad de repuestos o unidades de reemplazo.<br>12. Equipo de fácil limpieza con alcohol o solución desinfectante para laboratorio<br>13. El equipo debe contar con garantía mínimo un (1) año, a partir del funcionamiento<br>14. Funcionamiento sin rangos de temperaturas<br>15. Las dimensiones deberán ser compatibles con su uso portátil en laboratorio | 3 | PA |

## GRUPO 12 FLUJO LAMINAR

| FLUJO LAMINAR | | | | |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS (OBLIGATORIAS) | CANTIDAD | AREA |
| 1 | CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO 2A | 1. Panel de control<br>2. Alarma visual y sonora<br>3. Salida de USB para mantenimiento y monitoreo de parámetros del equipo<br>4. cumple el estándar NSF/ANSI 49, UL, CE<br>5. Los ajustes del flujo de aire en tiempo real garantizan que las velocidades del flujo de entrada y del flujo descendente permanezcan constantes. | 1 | MC |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 6. con sensor de presión mide el flujo de aire total en toda el área de trabajo.<br>7. ventana frontal simplifica la limpieza para conseguir un entorno de trabajo más seguro.<br>8. ajusta los flujos de aire a medida que cambia la resistencia del filtro.<br>9. muestra de manera visual la capacidad de compensación de la cabina para mantener la protección personal.<br>10. Voltaje: 120 V / 60 Hz<br>11. Filtro: H14 HEPA EN 1822, 99.995%<br>12. Toma corrientes: 2 GFI dúplex protegidos<br>13. Puertos de entrada (smartport) 2 puertos de 3" uno en cada lado<br>14. Válvulas de servicio: Hasta 6 en total, 3 en cada lado.<br>15. ancho +/- 120cm<br>16. apertura de trabajo de +/- 25cm<br>17. interior de acero inoxidable<br>18. incluye base de altura ajustable manual, con ruedas y frenos<br>19. Incluye luz ultravioleta de alta eficiencia para proporcionar al operador una excelente iluminación y confort en el proceso.<br>20. (Unidad germicida) Luz UV (Ultra violeta) la cual va dirigida directamente al producto, pero evita la visualización del operador<br>21. Vidrio de seguridad templado 5mm con protección UV.<br>22. Superficie de trabajo en acero inoxidable 304 desmontable para fácil limpieza.<br>23. Ventilador ultra silencioso < 50 DB.<br>24. Descansabrazos especial para largas jornadas (opcional).<br>25. Certificación de repuestos disponibles por mínimo 5 años y garantía mínima de dos años, incluye mantenimiento preventivo durante la garantía.<br>26. El equipo debe ser instalado, verificado y certificado<br>27. Realizar inducción sobre uso y mantenimiento.<br>28. Entregar manual en idioma Español<br>29. UPS que garantice al menos 3h de operación<br>30. El equipo debe contar con garantía mínimo dos (2) años, a partir del momento de la instalación, puesta en marcha del equipo y recibido a satisfacción. La garantía debe incluir las operaciones de confirmación metrológica indicadas en los términos señalados. La garantía también debe contemplar el cambio de repuestos y/o componentes que se afecten durante su uso dentro del término.<br>31. Calificación IQ/OQ en parámetros requeridos.<br>32. Manual de operación en español | | |

## 5.4. Aspectos regulatorios

- **Ley 80 de 1993-Régimen de contratación estatal:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Establece los principios, reglas y procedimientos generales que rigen los contratos celebrados por las entidades estatales.
- **Literal A, Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007:** Modifica la Ley 80 de 1993. Introduce nuevas modalidades de selección (como selección abreviada y mínima cuantía), fortalece la transparencia y eficiencia en la contratación pública.
- **Ley 1474 del 12 de julio de 2011- Estatuto Anticorrupción de Colombia:** es una norma que busca prevenir y sancionar la corrupción en Colombia, fortaleciendo los controles en la gestión pública y la contratación estatal, y estableciendo sanciones más severas para quienes cometan actos corruptos.

- **Decreto – Ley 019 de 2012:** Establece medidas de simplificación de trámites en la administración pública, promoviendo eficiencia, eliminación de requisitos innecesarios y agilización de procesos contractuales.
- **Decreto 1082 de 2015 (Art. 2.2.1.2.1.2.1 y s.s.):** Regula la subasta inversa para la compra de bienes y servicios de características uniformes, donde se compite por precio.
- **Decreto 310 de 2021 (Art. 2):** Actualiza reglas de contratación y fortalece el uso de plataformas electrónicas como SECOP II.
- **Decreto 1860 de 2021:** Mejora los procedimientos de contratación pública promoviendo transparencia, eficiencia y digitalización.

### 5.5. Acuerdos Comerciales

La implementación de tratados de libre comercio, así como el fenómeno de la globalización de los mercados, amplía la oferta de bienes y servicios, facilitando el acceso a avances tecnológicos, nuevos materiales y procesos más eficientes para las entidades estatales.

En desarrollo de lo anterior, las entidades estatales deben cumplir las obligaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, los cuales hacen parte del ordenamiento jurídico nacional. En este sentido, los proponentes nacionales y extranjeros tienen derecho a exigir la correcta aplicación de dichos acuerdos cuando resulten aplicables a los procesos de contratación. Así mismo, cualquier persona podrá exigir su cumplimiento, en tanto constituyen normas vigentes en la legislación colombiana.

Si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es particular, estos generalmente incluyen disposiciones en materia de compras públicas, en las cuales se establecen derechos, obligaciones y criterios para determinar su aplicabilidad a los diferentes procesos de contratación.

Los Acuerdos Comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados al ordenamiento jurídico mediante leyes de la República, por lo cual las entidades estatales deben garantizar su cumplimiento en el marco del Sistema de Compra Pública.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales expedido por la Colombia Compra Eficiente, corresponde a las entidades estatales identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a cada proceso de contratación.

Para el caso del presente proceso, se tiene que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en su calidad de entidad territorial, corresponde al **nivel subcentral**, el cual se

encuentra incluido dentro de la cobertura de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con la Alianza del Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala), la Unión Europea, así como la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina – CAN.

No obstante, la aplicabilidad de dichos Acuerdos Comerciales al presente proceso de contratación deberá determinarse conforme a los **umbrales vigentes y las condiciones específicas de cada acuerdo**, de acuerdo con lo señalado en el Manual para el Manejo de los cuerdos Comerciales.

| Acuerdo Comercial Vigente | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacifico: Chile y Perú | SI | Es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.147.016.154. | NO | NO APLICA POR LA CUANTÍA |
| Corea | SI | Es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.147.000.000; | NO | NO APLICA POR LA CUANTÍA |
| Chile | SI | Es aplicable a los proceso de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 1.148.221.780. | NO | NO APLICA POR LA CUANTÍA |
| Costa Rica | SI | Es aplicable al proceso de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 2.030.722.904. | NO | NO APLICA POR LA CUANTÍA |
| Estados Unidos | SI | Es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 2.030.722.904 | NO | NO APLICA POR LA CUANTÍA |
| Estados AELC | SI | Es aplicable a los proceso de contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573. | NO | NO APLICA POR LA CUANTÍA |
| Unión Europea | SI | Es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.131.227.573. | NO | NO APLICA POR LA CUANTÍA |
| Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala) | SI | SI (no tiene umbral) | SI | SI APLICA POR LA CUANTÍA |
| Decisión 439 de 1998 – CAN | SI | SI (no tiene umbral) | SI | SI APLICA POR LA CUANTÍA |

Una vez verificados los umbrales vigentes para el periodo correspondiente y teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación se adelanta por una entidad del nivel subcentral para la adquisición de bienes y servicios, se concluye que el mismo no supera los montos establecidos para la aplicación de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia, por lo cual no se encuentra cobijado por dichos acuerdos en razón de la cuantía.

No obstante, se exceptúan de lo anterior los casos correspondientes a la **Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina – CAN** y al **Acuerdo Comercial con los países del Triángulo Norte (El Salvador y Guatemala)**, los cuales resultan aplicables independientemente del valor del proceso de contratación.

En consecuencia, el presente proceso se regirá por la normativa nacional vigente en materia de contratación pública, sin que sean exigibles las disposiciones especiales en materia de plazos y condiciones derivadas de los Acuerdos Comerciales, sin perjuicio del cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva.

### 5.6. Limitación Mipymes (Cuando aplique)

Conforme al ***Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.*** Los oferentes podrán acreditar el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**LIMITACION A MIPYMES:**

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deberán limitar la

convocatoria de los procesos de contratación a Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. Que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados conforme a la tasa de cambio definida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria, las cuales deberán presentarse como mínimo un (1) día hábil antes de la apertura del proceso.

| UMBRAL DE MIPYMES 2026 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **511.708.497** |

En atención a lo anterior y con un presupuesto oficial por valor de NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE. ($ 937.996.101) M/CTE., la entidad conforme a la tasa de cambio fijada por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, verifica que el valor del proceso es SUPERIOR a los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), por lo que NO es susceptible de limitarse a MIPYMES.
Relacionar la tabla con las empresas encontradas.

| Nit | Razón social de la sociedad | Ubicación de domicilio | Código CIIU |
|---|---|---|---|
| 901239290 | ADVANCED STERILIZATION PRODUCT COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900454399 | ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 830092234 | ANDRITZ HYDRO LTDA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 802010521 | ARNEG ANDINA LTDA | SOLEDAD-ATLANTICO | G4659 - |
| 860534244 | ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 890900769 | AUTOMATIZACION SA | ENVIGADO-ANTIOQUIA | G4659 - |
| 860026442 | B Braun Medical S.A. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 860506831 | BIOTRONITECH COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 860070698 | BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900397663 | BTL COLOMBIA S.A.S. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900961620 | CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 901274344 | CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS | BARRANQUILLA-ATLANTICO | G4659 - |
| 860003437 | CENTRAL SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 900551847 | CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 830041688 | COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900481127 | CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS | BARRANQUILLA-ATLANTICO | G4659 - |
| 860028581 | DELCOP COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900194910 | Draeger Colombia SA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900430151 | Eaton Industries Colombia SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 860511571 | ELECTRICAS BOGOTA LTDA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900896981 | ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800051319 | ENERGIA Y POTENCIA S.A.S | ITAGUI-ANTIOQUIA | G4659 - |
| 901117560 | Epiroc Colombia S.A.S. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 830002560 | FMC TECHNOLOGIES INC | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 860072122 | G & G SUCEOSRES S.A.S. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 860044349 | G. BARCO S.A. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900757947 | GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900158025 | GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 860002576 | GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900532903 | Getinge Colombia SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 890317417 | GILMEDICA SAS | YUMBO-VALLE | G4659 - |
| 900561151 | GRUNDFOS COLOMBIA SAS | COTA-CUNDINAMARCA | G4659 - |
| 860064038 | HELICENTRO SAS | COTA-CUNDINAMARCA | G4659 - |
| 900456739 | HILTI COLOMBIA S.A.S. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900824185 | HP COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 901123428 | IGT COLOMBIA SOLUTIONS SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 860070078 | IMCOLMEDICA SA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800061357 | IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900261089 | IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA | CALI-VALLE | G4659 - |
| 901341011 | impulmedicos sas | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 860510826 | Industrial Taylor SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900958202 | INVERSIONES PROMEDCO SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900308795 | ISTC ANDINA S A S | BOGOTA D.C. | G4659 - |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 830093986 | JOHN CRANE COLOMBIA SA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800249678 | JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS | MOSQUERA-CUNDINAMARCA | G4659 - |
| 830067414 | KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS | TENJO-CUNDINAMARCA | G4659 - |
| 860001911 | KAIKA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 830060331 | Komatsu Colombia SAS | CHIA-CUNDINAMARCA | G4659 - |
| 860503565 | LA INSTRUMENTADORA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900049818 | LAYHER ANDINA SAS | FUNZA-CUNDINAMARCA | G4659 - |
| 900451379 | Levare Services Ltd Sucursal Colombia | FUNZA-CUNDINAMARCA | G4659 - |
| 900451549 | LIEBHERR COLOMBIA SAS | BARRANQUILLA-ATLANTICO | G4659 - |
| 900839128 | LIVANOVA COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800077635 | LM INSTRUMENTS SA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900223935 | MAKITA COLOMBIA SAS | FUNZA-CUNDINAMARCA | G4659 - |
| 830036006 | MAYEKAWA COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 830025149 | MEDTRONIC COLOMBIA S.A | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900383361 | MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 860450450 | NICOMAR ELECTRONICS S.A.S | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 830117139 | NIPRO MEDICAL CORPORATION | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 811001646 | Nordson Andina Ltda | LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA | G4659 - |
| 830083714 | NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900743695 | PHOENIX CONTACT SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900157189 | PIPE SUPPLY AND SERVICES S.A.S. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 890942914 | QUIRURGIL SAS | MEDELLIN-ANTIOQUIA | G4659 - |
| 800026212 | RICOH COLOMBIA S.A. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900184924 | ROBERT BOSCH LTDA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 890923691 | RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900042771 | ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900836437 | SANY COLOMBIA SAS | CHIA-CUNDINAMARCA | G4659 - |
| 830511110 | SKF Latin Trade SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900124455 | SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900498582 | SPIRAX SARCO COLOMBIA SAS | CALI-VALLE | G4659 - |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 811021765 | ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA | MEDELLIN-ANTIOQUIA | G4659 - |
| 901318588 | STECK ANDINA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 900334095 | TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 890210534 | TRIENERGY S.A.S | GIRON-SANTANDER | G4659 - |
| 830070192 | UCIPHARMA S.A. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800105706 | UPSISTEMAS SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 830128434 | WEG COLOMBIA S.A.S. | COTA-CUNDINAMARCA | G4659 - |
| 900476067 | WEIR MINERALS COLOMBIA SAS | RIONEGRO-ANTIOQUIA | G4659 - |
| 900779576 | YOKOGAWA COLOMBIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800002609 | ENERGEX S.A | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800009973 | LUAVAGA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800014620 | COMPAÑIA MANUFACTURERA ONI SA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800019856 | LA CASA DEL MEDICO SAS | MONTERIA-CORDOBA | G4659 - |
| 800024238 | PUMPER SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800030667 | INTERHOSPITALARIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800036354 | PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800036678 | DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800042641 | SURTIMINAS SAS | SABANETA-ANTIOQUIA | G4659 - |
| 800062591 | NEUMATICA DEL CARIBE SA | BARRANQUILLA-ATLANTICO | G4659 - |
| 800074063 | MASER LTDA | CALI-VALLE | G4659 - |
| 800078935 | IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS IMPORINCO SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800082225 | ,MARWIND SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800085606 | BCI INGENIERIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800088568 | PROVETECMAR S.A. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800106087 | ASTRO MAQUINARIA SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800106621 | SITO COMERCIAL SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800107853 | GONZALEZ TASCON S A S. | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800111618 | MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA | COTA-CUNDINAMARCA | G4659 - |
| 800115389 | REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA | BOGOTA D.C. | G4659 - |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 800117139 | EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA | MEDELLIN-ANTIOQUIA | G4659 - |
| 800121606 | HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800126506 | IMCOMELEC INGENIEROS SAS | FUNZA-CUNDINAMARCA | G4659 - |
| 800136972 | SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE LTDA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800152665 | DICSON SA | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800164421 | SERVITRONICS S.A.S | CALI-VALLE | G4659 - |
| 800168320 | USM OLOMBIA SAS | LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA | G4659 - |
| 800172301 | TRASEGAR SAS | MEDELLIN-ANTIOQUIA | G4659 - |
| 800174381 | INVERMEDICA SAS | CALI-VALLE | G4659 - |
| 800185534 | APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800189010 | SOPORTE A LA INGENIERIA SAS | CALI-VALLE | G4659 - |
| 800193265 | KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800198076 | TEC POINT SAS | BOGOTA D.C. | G4659 - |
| 800200388 | CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS | CALI-VALLE | G4659 - |
| 800203838 | MASTER CONSTROL LTDA | BOGOTA D.C. | G4659 - |

### 5.7. Otros aspectos relevantes del mercado

El mercado de equipos de laboratorio de salud pública es especializado, con participación de fabricantes internacionales y distribuidores autorizados, lo que garantiza pluralidad de oferentes, aunque algunos equipos presentan concentración de marcas por su nivel tecnológico.

Se caracteriza por una constante innovación, lo que hace necesario adquirir tecnología actualizada para asegurar calidad, precisión y cumplimiento de estándares del Ministerio de Salud, el INS y el INVIMA, especialmente en equipos de biología molecular y diagnóstico in vitro.

El soporte técnico, mantenimiento, capacitación y disponibilidad de repuestos son factores críticos, al igual que la compatibilidad con sistemas de información (LIS) y la integración tecnológica.

Los tiempos de entrega pueden variar por tratarse de equipos importados, por lo que deben establecerse condiciones contractuales claras. La subasta inversa es adecuada debido a la competencia en precios en categorías estandarizadas.

Finalmente, el mercado muestra tendencias hacia la automatización, eficiencia y sostenibilidad, fortaleciendo la capacidad operativa del laboratorio.

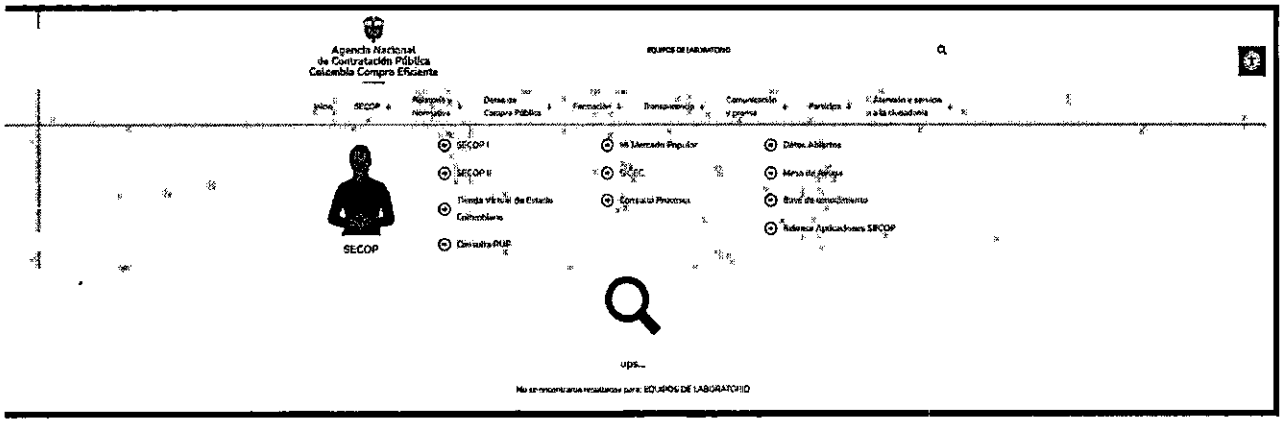
### 5.7.1. Documentos Tipo

No aplica

### 5.7.2. Instrumentos de Agregación de Demanda (Análisis de acuerdos marco de precios)

Se realizó la consulta en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el día 20 de marzo de 2026, con el fin de verificar la existencia de Acuerdos Marco de Precios para la adquisición y modernización de equipos de laboratorio con tecnología de punta, destinados a fortalecer la capacidad técnica y operativa del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, en el marco de la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social y del Instituto Nacional de Salud (INS), así como de acuerdo con las especificaciones definidas en el pliego de condiciones.

Cómo resultado de dicha verificación, se evidenció que los bienes requeridos no se encuentran disponibles en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para su adquisición, ni están incluidos dentro de los instrumentos de agregación de demanda, tales como los Acuerdos Marco de Precios vigentes. En consecuencia, se deja constancia de esta situación. Se adjunta pantallazo como soporte de la consulta realizada.



En cumplimiento de lo anterior, el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental deja constancia de que, previo a la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes, verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios para el bien requerido

| EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS. (Marque con una X) | |
|---|---|
| SI | NO |
| ( ) | ( X ) |

### 5.7.3. Licencias ambientales, permisos de construcción, sellos ambientales, normas o certificaciones de calidad, como por ejemplo ISO, ICONTEC.

El presente proceso no requiere licencias ambientales ni permisos de construcción, dado que no contempla actividades con impacto ambiental directo. Sin embargo, los proveedores deberán contar con certificaciones de calidad, como ISO 9001:2015, y los productos con registros sanitarios vigentes expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.

Se valorarán certificaciones adicionales como Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y sellos ambientales voluntarios. Los insumos deberán cumplir con los estándares del laboratorio, el cual se encuentra acreditado bajo la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia

## 6. Comportamiento del Gasto Histórico

El análisis del gasto histórico y de la gestión contractual en el sector evidencia que la Secretaría de Salud Departamental del Valle del Cauca y otras entidades estatales han realizado inversiones recurrentes en Adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta para fortalecer la capacidad técnica y operativa del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

Este tipo de contratación presenta una alta recurrencia, desarrollándose de manera periódica (anual o plurianual), en función de la vida útil de los equipos, la obsolescencia tecnológica y las necesidades de vigilancia en salud pública.

Dichas actuaciones se enmarcan en el cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, evidenciando una tendencia hacia la

optimización de recursos, la actualización tecnológica y el aseguramiento de la calidad en los procesos analíticos.

### 6.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

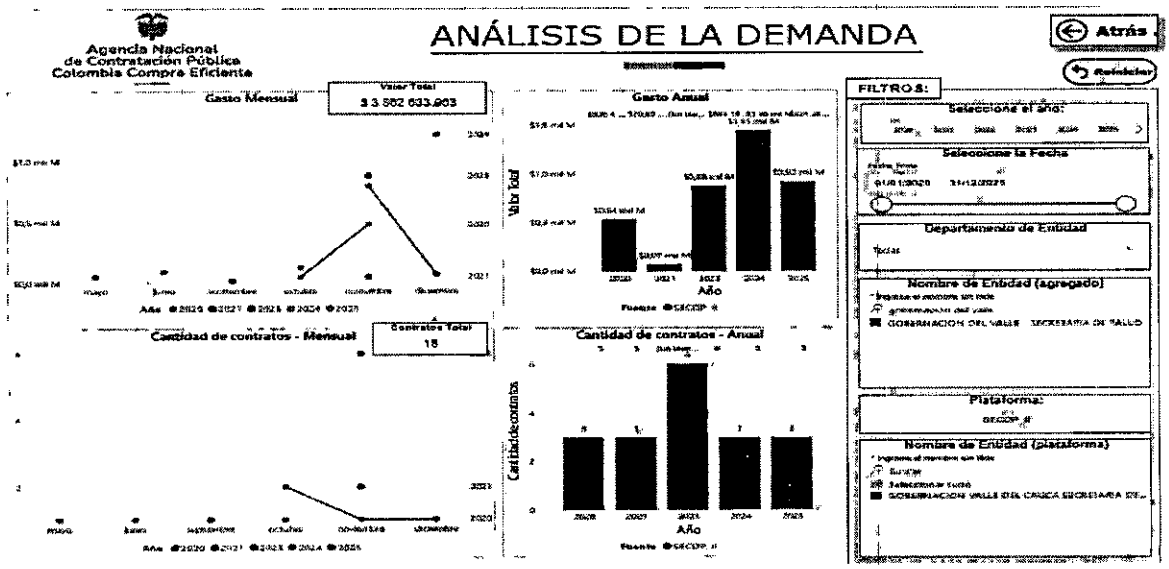
Se detallan los contratos históricos adquiridos por la Gobernación del Valle del Cauca, en los periodos 2020-2025, en adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta para fortalecer la capacidad técnica y operativa del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

| Número de proceso | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Año | Link del proceso |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1.220.02-12.03-473-2023 | ADQUIRIR Y MODERNIZAR EQUIPOS DE LABORATORIO CON TECNOLOGÍA DE PUNTA CON DESTINO A LAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA; DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, INS E INVIMA SEGÚN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. | 73.263.880 | Selección Abreviada Subasta Inversa | SCIENTIFIC PRODUCTS | 2023 2023 | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5086866&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| | | 365.411.396 | | CASA CIENTIFICA BLANCO Y COMPAÑIA SAS | | |
| | | 68.759.897 | | AVANTIKA COLOMBIA S.A.S | | |
| | | 236.071.295 | | EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S | | |
| | | 112.227.910 | | MACROSEARCH S.A.S | | |
| 1.220.02-59.16-0288 | ADQUIRIR Y MODERNIZAR EQUIPOS DE | 486.356.078 | Selección abreviada subasta inversa | AVANTIKA COLOMBIA S.A.S | 2020 | https://community.secop.gov.co/Public/ |

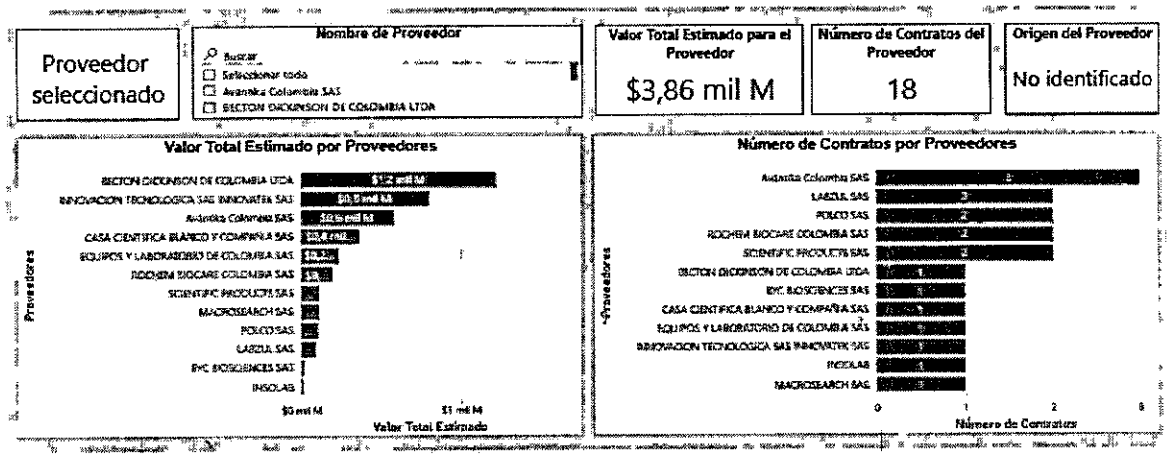
| Número de proceso | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Año | Link del proceso |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | LABORATORIO CON Tecnología DE PUNTA CON DESTINO A LAS ÁREAS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA A FIN DE CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS MISIONALES EN LA VIGILANCIA Y CONTROL DE CALIDAD DE EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PÚBLICA; DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD, INSTITUTO NACIONAL DE SALUD E INVIMA | | | | | TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1535109&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

## 6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO (MAE)

Se realizó la consulta en el MAE, bajo los códigos de la UNSPSC. Como ha contratado en la vigencia 2020-2025 históricamente la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Salud: Para el presente proceso de contratación, se contemplan bienes clasificados dentro de los siguientes códigos UNSPSC: 41115400 (equipos espectroscópicos); 41104400 (equipos de incubación de laboratorio); 41103000 (equipo de enfriamiento para laboratorio); 41111500 (instrumentos de medición de peso); 40101900 (control de humedad); 40161500 (filtros); 41121500 (equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos); 41115800 (analizadores clínicos y de diagnóstico y accesorios y suministros); 41103800 (equipos y suministros de mezcla y agitación de laboratorio); 41115300 (equipos de generación y medición de luz y ondas); 41113000 (instrumentos y suministros de evaluación química); y 41103500 (armarios y accesorios de laboratorio)

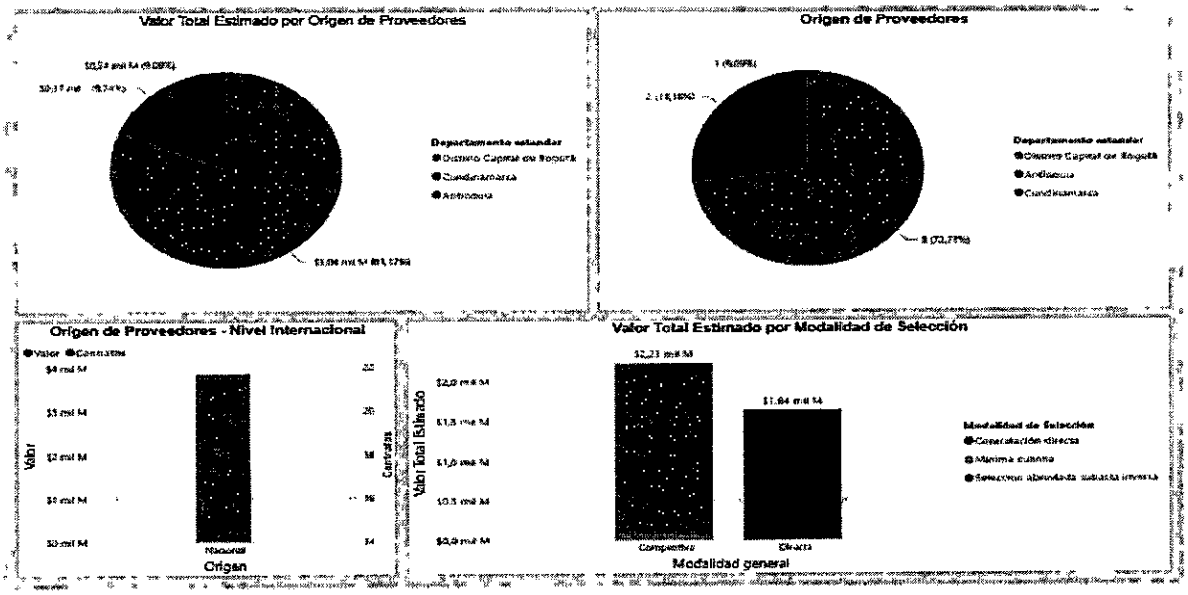



Se presenta el histórico de contratación realizado por la Gobernación del Valle del Cauca durante la vigencia 2020-2025 para la adquisición de bienes relacionados con equipos de laboratorio. Del análisis de la información se observa que **BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA** es el proveedor con el mayor valor total estimado contratado, alcanzando aproximadamente $1,2 mil millones. Por su parte, **AVANTIKA COLOMBIA S.A.S** destaca como el proveedor con el mayor número de contratos, totalizando 3 durante el periodo analizado.




El valor total estimado por origen de proveedores refleja la distribución del gasto contractual según la ubicación geográfica de los oferentes, destacándose que la mayoría de las contrataciones se han realizado con proveedores radicados en el **Distrito Capital de**

**Bogotá**. Además, el mecanismo de contratación más empleado ha sido la **Selección Abreviada por Subasta Inversa**, esto muestra que se busca hacer los procesos de compra de manera más eficiente y transparente.




## 6.3. Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Se detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con la contratación en adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta para fortalecer la capacidad técnica y operativa del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones.

| Número de proceso | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Año | Link del proceso |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 16086 | ADQUIRIR EQUIPOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD | 767.633.300 | Selección abreviada subasta inversa | EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S | 2024 | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=C |

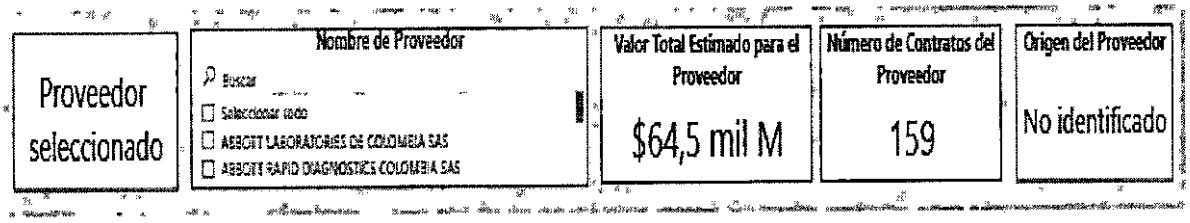
| Número de proceso | Objeto contractual | Valor | Modalidad de selección | Proveedor | Año | Link del proceso |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | PÚBLICA DE LA SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA. | 261.525.110 | | MACROSEARCH S.A.S | | O1.NTC.6924634&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| 0006-2021 | ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL ÁREA DE BIOLOGÍA MOLECULAR DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN EL MARCO LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA EN SALUD PÚBLICA POR LA INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA (IRA) CAUSADA POR EL NUEVO CORONAVIRUS SARS | 443.003.872 | Selección abreviada subasta inversa | EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA S.A.S | 2021 | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2392003&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |
| SASI-GDCH-001SS | CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y REACTIVOS PARA EL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA | 700.000.000 | Selección abreviada subasta inversa | SUMINISTROS Y DOTACIONES COLOMBIA S.A. | 2022 | https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3613866&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true |

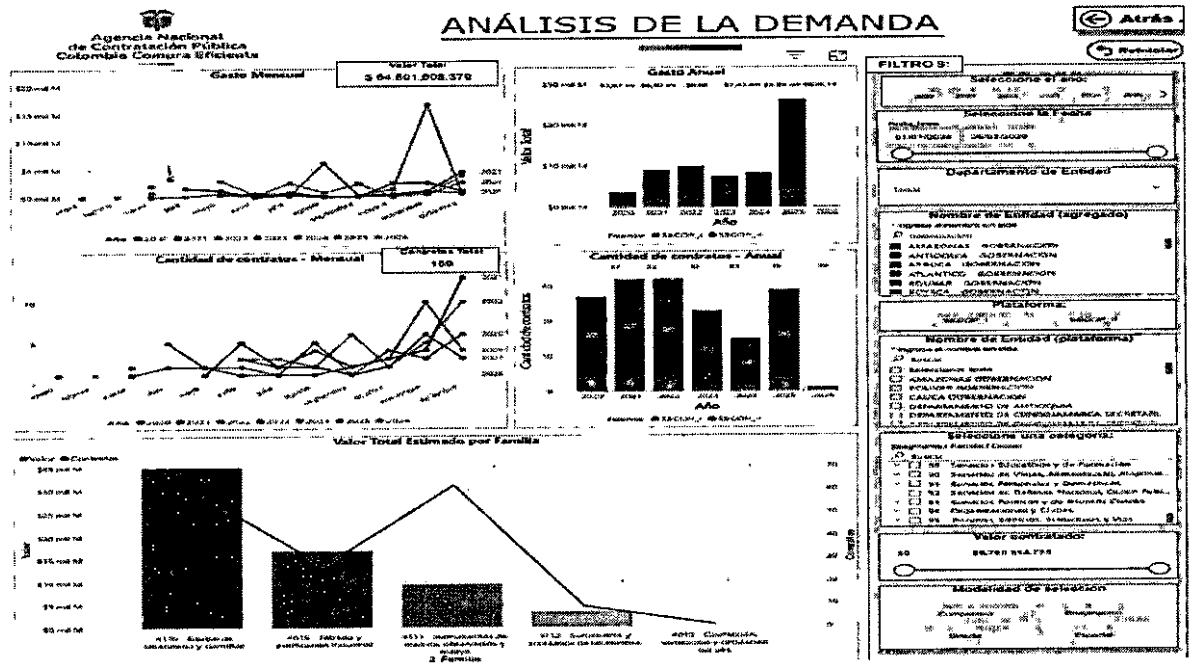
## 6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Se realizó la consulta en el MAE, bajo los códigos de la UNSPSC. Como ha contratado en la vigencia 2020-2025 históricamente la Gobernación del Valle del Cauca-Secretaria de Salud: 41115400 (equipos espectroscópicos); 41104400 (equipos de incubación de

laboratorio); 41103000 (equipo de enfriamiento para laboratorio); 41111500 (instrumentos de medición de peso); 40101900 (control de humedad); 40161500 (filtros); 41121500 (equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos); 41115800 (analizadores clínicos y de diagnóstico y accesorios y suministros); 41103800 (equipos y suministros de mezcla y agitación de laboratorio); 41115300 (equipos de generación y medición de luz y ondas); 41113000 (instrumentos y suministros de evaluación química); y 41103500 (armarios y accesorios de laboratorio)

En el gráfico se observa el comportamiento de la demanda de las otras entidades estatales (Todas las demás gobernaciones de Colombia) para los códigos mencionados entre la vigencia 2020 – 2025, se encontró que se contrató:

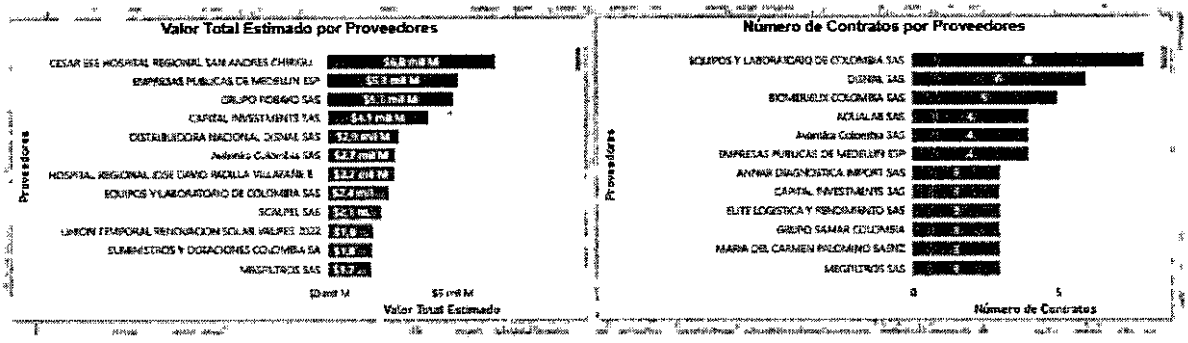


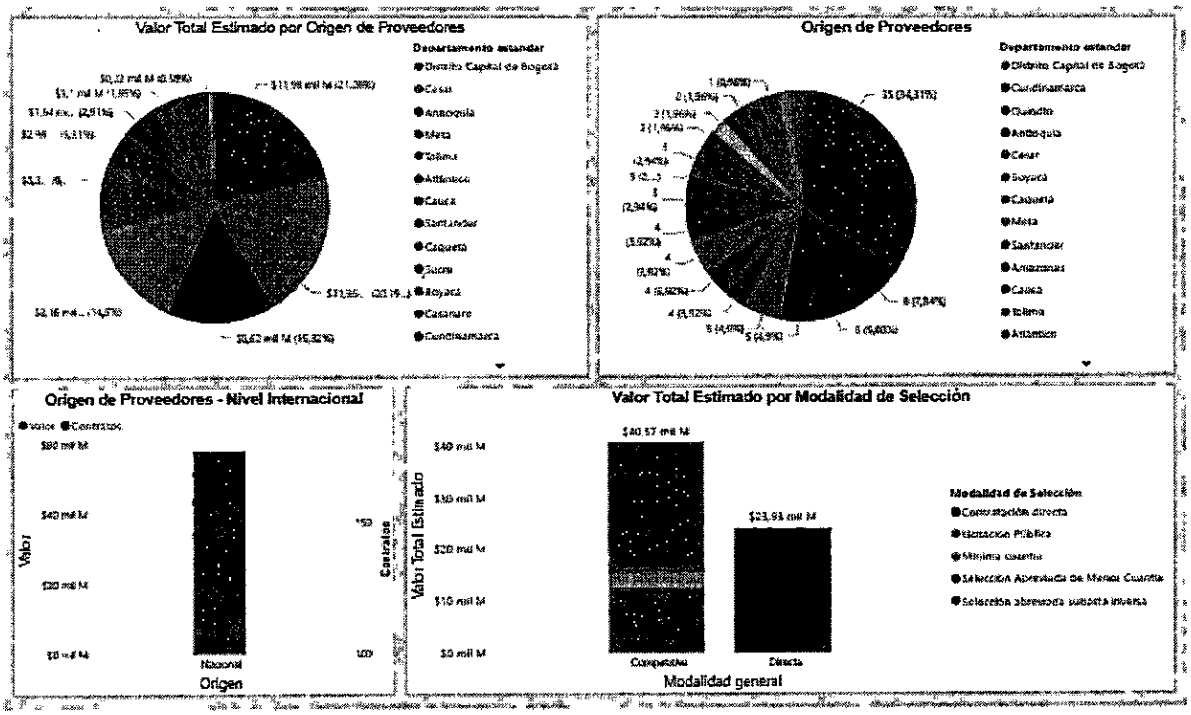

Del análisis de la información se concluye que el **mayor valor total estimado** se concentra principalmente en CESAR ESE HOSPITAL REGIONAL SAN ANDRES CHIRIGUANA,

seguido por EMPRESAS PUBLICAS DE MEDELLIN ESP, evidenciando concentración del presupuesto en pocos proveedores.

En cuanto al **número de contratos**, el proveedor con mayor cantidad es EQUIPOS Y LABORATORIO DE COLOMBIA seguido por DISNAL SAS.




El valor total estimado por origen de proveedores muestra la repartición del valor contratado según el origen de los proveedores, observándose que la mayor parte de la contratación se ha hecho con proveedores del Distrito Capital de Bogotá, seguido por Cesar y el origen de proveedores indica que los proveedores que se han presentado a ofertar los bienes y servicios enmarcados dentro del presente proceso provienen principalmente del Distrito Capital de Bogotá. Por otro lado, la modalidad de contratación más utilizada es la contratación Directa, seguida de la Selección Abreviada Subasta Inversa.




## 6.5. Análisis de los procesos identificados

La información relevante sobre los procesos de la entidad contratante y las entidades estatales en Colombia indican:

- **Modalidad de selección del contratista:**

Del análisis de los procesos identificados se evidencia que la Gobernación del Valle del Cauca ha concentrado la mayor parte de su contratación en la adquisición y modernización de equipos de laboratorio con tecnología de punta, asociada a los códigos UNSPSC correspondientes. En cuanto a la modalidad de selección del contratista; predomina la Selección abreviada subasta inversa.

- **Plazo:**

En el contexto de los contratos a nivel departamental del Valle del Cauca y de las entidades estatales para la adquisición y modernización de equipos de laboratorio, no existe un plazo de ejecución estándar, toda vez que este depende de factores como el objeto contractual, la complejidad técnica de los equipos, el monto del contrato, las condiciones del mercado y lo pactado entre la entidad y el contratista, así como del número y alcance de las actividades a desarrollar.

No obstante, de acuerdo con el análisis del sector, se evidencian los siguientes rangos referenciales:

- Para contratos de compra o adquisición de equipos de laboratorio, el plazo estimado de ejecución oscila entre dos (2) y seis (6) meses. Este plazo puede ser menor cuando los equipos se encuentran disponibles en el mercado nacional, o mayor cuando requieren importación, instalación especializada o configuraciones específicas.
- Para contratos de modernización o reacondicionamiento de equipos, el plazo estimado se encuentra entre tres (3) y doce (12) meses, pudiendo ampliarse en casos de alta complejidad técnica o actualización tecnológica avanzada.

En ese sentido, para el presente proceso de selección mediante subasta inversa, que comprende la adquisición y modernización de equipos de laboratorio, se estima un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, durante el cual el contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los bienes y la prestación de los servicios asociados, cuando a ello haya lugar.

- **Forma de pago:**

Establecida en los procesos contractuales de la Gobernación del Valle del Cauca y las entidades estatales en Colombia durante el período 2020-2025 ha seguido lineamientos que buscan garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, optimizar la gestión financiera y asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos.

**Generalmente, las condiciones de pago incluyen**:

- **Pagos parciales**, según el avance o cumplimiento de hitos contractuales.
- **Plazos y condiciones específicas**, estipulados en cada contrato, de acuerdo con la normativa vigente.

- **Experiencia:**

Para el presente proceso, la experiencia exigida deberá estar directamente relacionada con la adquisición y/o modernización de equipos de laboratorio con tecnología de punta. El proponente deberá acreditar la ejecución de contratos con entidades públicas o privadas del sector salud o laboratorios, evidenciando cumplimiento satisfactorio en términos técnicos y de calidad.

En la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, la experiencia debe ser verificable, directamente relacionada y proporcional al valor del contrato, garantizando la pluralidad de oferentes y condiciones de competencia.

En consecuencia, se exige que el proponente cuente con experiencia específica, así como idoneidad técnica y capacidad organizacional suficiente para asegurar la adecuada ejecución del objeto contractual.

- **Aspectos Técnicos:**

Para la Gobernación del Valle del Cauca y demás entidades estatales a nivel departamental, la adquisición y modernización de equipos de laboratorio exige que estos sean modernos, estandarizados y con altos niveles de precisión, garantizando el cumplimiento de los requerimientos técnicos y operativos del Laboratorio de Salud Pública.

Los equipos a adquirir deberán cumplir con los estándares de calidad, recisión, confiabilidad y funcionalidad establecidos en los pliegos de condiciones, así como con la normatividad vigente aplicable. Igualmente, deberán asegurar condiciones óptimas de desempeño, soporte técnico, mantenimiento y, cuando aplique, calibración y validación, de conformidad con los lineamientos del sector salud.

- **Garantías:**

Para este proceso, tanto en la Gobernación del Valle del Cauca como en otras Entidades Estatales, se podrán exigir las siguientes garantías:

- **Cumplimiento**, para amparar las obligaciones contractuales.
- **Calidad de los bienes**, para asegurar que los productos entregados cumplan con las especificaciones técnicas.
- **Calidad del servicio**, cuando aplique soporte o acompañamiento técnico.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual**, para cubrir posibles daños a terceros durante la ejecución del contrato.

Estas garantías deben ser proporcionales al valor y riesgos del contrato, conforme a la normativa aplicable.

- **Requisitos habilitantes**

Las entidades estatales, así como la Gobernación del Valle del Cauca, deben definir en sus procesos de contratación requisitos habilitantes que aseguren la capacidad de los proponentes para cumplir con el objeto del contrato. Estos requisitos comprenden la capacidad jurídica (verificación de existencia legal, inhabilidades e incompatibilidades), capacidad financiera (solvencia y liquidez), capacidad organizacional (estructura operativa adecuada) y experiencia pertinente en contratos similares. Además, si el proceso exige inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP), se deben aceptar los indicadores del RUP como habilitantes mínimos, aunque pueden establecerse criterios adicionales

cuando la situación lo amerite. Los requisitos deben ser adecuados y proporcionados respecto al valor, complejidad, plazo y riesgo del contrato, con el fin de no restringir injustificadamente la participación y promover una competencia amplia y equitativa.

El análisis para determinar los requisitos habilitantes se realizó conforme lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente y las normas legales vigentes en la materia, que deberán tenerse en cuenta por parte de quienes presenten propuestas.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará con el Registro Único de Proponentes (RUP) el cumplimiento de los requisitos habilitantes que el proponente deba acreditar con éste, de acuerdo con el pliego de condiciones y la Ley.

El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del proceso de contratación:

| | FACTORES DE VERIFICACIÓN | RESULTADO |
|---|---|---|
| REQUISITOS HABILITANTES | CAPACIDAD JURÍDICA | Habilitado/No habilitado |
| | CONDICIONES DE EXPERIENCIA | Habilitado/No habilitado |
| | CAPACIDAD FINANCIERA | Habilitado/No habilitado |
| | CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN | Habilitado/No habilitado |
| | CAPACIDAD TÉCNICA | Habilitado/No habilitado |

Las propuestas que CUMPLAN con los requisitos se declararan HABILES para continuar en el proceso, las que NO CUMPLAN los requisitos se declararan NO HABILES para continuar en el proceso

- **Criterios de evaluación.**

Los criterios de evaluación se centran en la búsqueda del ofrecimiento más favorable mediante un proceso regido por la transparencia, la selección objetiva y la igualdad. Se evaluará el cumplimiento integral de todas las condiciones y especificaciones técnicas, económicas y jurídicas establecidas en los pliegos de condiciones, considerando el riesgo inherente al contrato, el valor del mismo, y las dinámicas del sector y los oferentes. Aunque no se desglosan los porcentajes o subcriterios específicos, se entiende que la calidad del

bien y/o servicio, el precio y la capacidad de cumplimiento del proponente serán los ejes centrales de la calificación.

## 7. Análisis de la Oferta

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por La Gobernación del Valle del Cauca –Secretaria de Salud, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con la contratación "Adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta para fortalecer la capacidad técnica y operativa del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones".

### 7.1. Empresas que proveen el bien o servicio del objeto del proceso de contratación

Para llevar a cabo este análisis, se recomienda tomar de base las empresas que se presentaron a los distintos procesos identificados en el análisis de la demanda, o también en las actas de cierre de los procesos de contratación, de igual manera se puede consultar en la superintendencia de sociedades, entre otras fuentes.

Se recomienda tomar de referencia lo siguiente.

| NIT | Razón social | Departamento | CIIU |
|---|---|---|---|
| 890101977-3 | AVANTIKA | CUNDINAMARCA-BOGOTA | 3313-4659-4664-7111 |
| 830102500-0 | BIOSCIENCES S.A.S | CUNDINAMARCA-BOGOTA | 3312-4290-4659-7112 |
| 860502528-1 | CASA CIENTIFICA | CUNDINAMARCA-BOGOTA | 3312-3320-4774-4659 |
| 805014913-0 | SCIENTIFIC PRODUCTS | VALLE DEL CAUCA-CALI | 4645-4659-4669-4690 |
| 900355024-5 | EQUIPOS Y LABORATORIO | ITAGUI-ANTIOQUIA | 3313-4651-4659-7474 |
| 900804368-0 | INTEKGROUP | MEDELLIN-ANTIOQUIA | 3312-4659-7120-7210 |
| 830508200-1 | ISLA | CUNDINAMARCA-. BOGOTA | 4645-4659-4664-7210 |

| NIT | Razón social | Departamento | CIIU |
|---|---|---|---|
| 900923902-4 | LABZUL | CUNDINAMARCA-BOGOTA | 3312-4659 |

**Mujeres y Mipymes en el Proceso de Contratación**

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, cuando el presente proceso de selección sea susceptible de limitación a Mipymes o a empresas de mujeres, los oferentes que ostenten dicha calidad podrán participar en convocatorias limitadas, previa verificación de los requisitos establecidos en la normativa vigente.

Para tal efecto, los proponentes deberán acreditar su condición de la siguiente manera:

1. **Personas naturales:** Mediante certificación expedida por el propio proponente y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. **Personas jurídicas:** Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador público o revisor fiscal (cuando estén obligados a tenerlo), adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

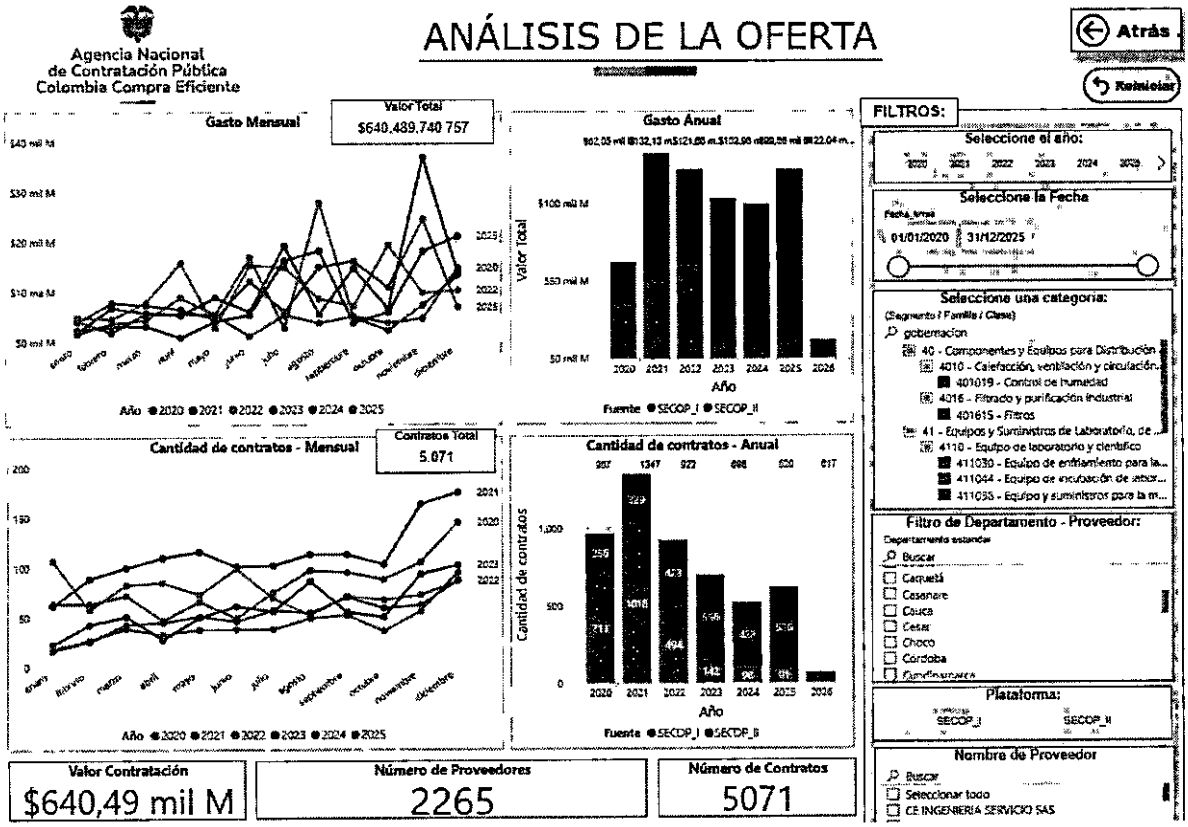
La acreditación deberá realizarse conforme a los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o en las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

**Parágrafo.** Las Mipymes podrán acreditar esta condición mediante copia del Registro Único de Proponentes (RUP), siempre que este se encuentre vigente y en firme al momento de su presentación.

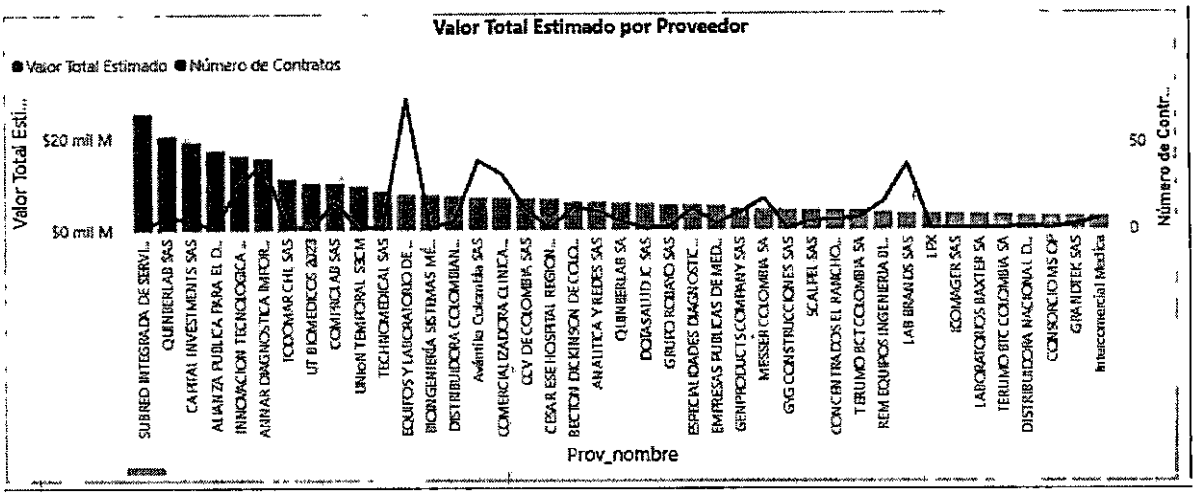
## 7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Se realizó la consulta en el MAE, bajo los códigos de la UNSPSC: 41115400 (equipos espectroscópicos); 41104400 (equipos de incubación de laboratorio); 41103000 (equipo de enfriamiento para laboratorio); 41111500 (instrumentos de medición de peso); 40101900 (control de humedad); 40161500 (filtros); 41121500 (equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos); 41115800 (analizadores clínicos y de diagnóstico y accesorios y suministros); 41103800 (equipos y suministros de mezcla y agitación de laboratorio); 41115300 (equipos de generación y medición de luz y ondas); 41113000 (instrumentos y suministros de evaluación química); y 41103500 (armarios y accesorios de laboratorio). Esta revisión tuvo como objetivo identificar proveedores en el mercado relacionados con

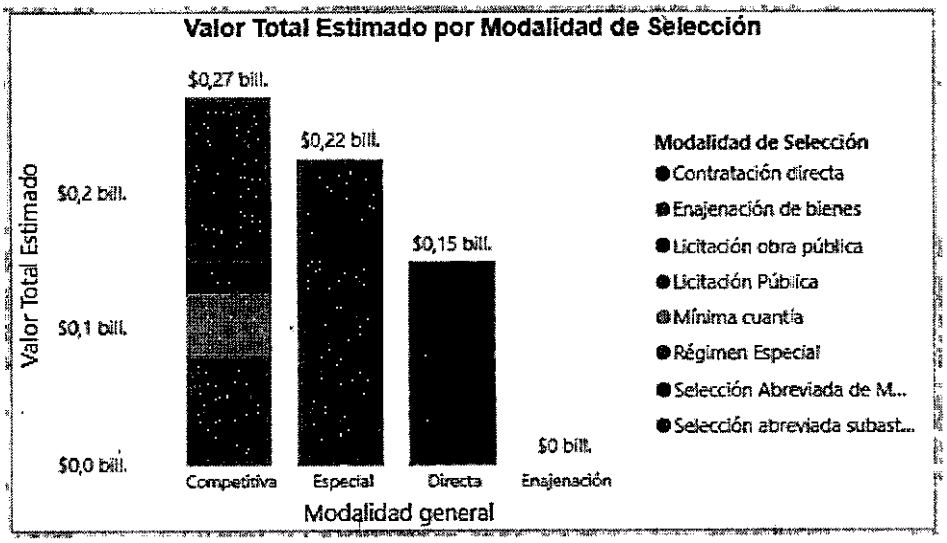
los bienes y servicios requeridos por la entidad, y así determinar la oferta disponible durante la vigencia 2025.




Valor Total Estimado por Proveedor: Diagrama de Pareto de los oferentes de productos o servicios de la categoría. En las barras se muestra el valor monetario estimado y con la línea, el número de contratos registrados. Tiene unos recuadros superiores que despliegan la información referente a: Valor de Contratación, Número de Proveedores y Número de Contratos.




La modalidad más utilizada es la contratación Régimen Especial




**Cadena de suministro**

La cadena de suministro para la adquisición de equipos de laboratorio está conformada por fabricantes (principalmente internacionales), importadores o distribuidores, proveedores nacionales, procesos logísticos y la entidad contratante.

Cada actor cumple un rol clave en garantizar la disponibilidad, calidad y funcionamiento de los equipos, incluyendo producción, comercialización, cumplimiento normativo, transporte, instalación y soporte técnico.

Factores como los tiempos de importación, la complejidad tecnológica, la disponibilidad en el mercado y el servicio postventa inciden directamente en la eficiencia del proceso y en el cumplimiento oportuno de las necesidades del laboratorio.




## 7.3. Estructura de costos

El valor del presupuesto ha sido estimado con base en las cotizaciones suministradas por proveedores del mercado, e incluye de manera integral todos los costos directos e indirectos asociados al suministro, transporte, seguros, impuestos, aranceles, procesos de nacionalización (cuando aplique) y cualquier otro gasto necesario para garantizar la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos a entera satisfacción de la Entidad Contratante.

La Entidad deja constancia de que los valores estimados corresponden a precios de mercado vigentes y que cumplen con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

## 7.4. Análisis Financiero

Con el fin de estructurar adecuadamente el presente proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, se realizó un análisis del sector económico correspondiente al suministro de equipos de laboratorio y/o maquinaria especializada, tomando como base información proveniente de fuentes oficiales tales como el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la Superintendencia de Sociedades, el Portal de Información Empresarial (PIE 2024) y demás bases de datos públicas y verificables.

El universo de análisis fue delimitado a empresas clasificadas bajo el código CIIU G4659 – Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p., con el propósito de asegurar la pertinencia sectorial de la información y la comparabilidad de los indicadores financieros evaluados.

Para el tratamiento de la información se aplicaron técnicas de depuración estadística orientadas a garantizar la calidad del análisis, tales como la identificación de valores atípicos mediante puntuación Z y su tratamiento mediante winsorización, con el fin de reducir la distorsión generada por observaciones extremas sin afectar la estructura general de los datos.

A partir de la información depurada, se calcularon medidas de tendencia central y dispersión para los principales indicadores financieros del sector, incluyendo índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, lo cual permitió caracterizar el comportamiento financiero de las empresas analizadas.

Los resultados obtenidos constituyen un insumo técnico de referencia para la estructuración del proceso contractual, en particular para la definición de parámetros financieros orientados a verificar la capacidad de los posibles oferentes, en concordancia con los principios de transparencia, selección objetiva, pluralidad de oferentes y proporcionalidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020.

En todo caso, los resultados del análisis estadístico no constituyen restricciones absolutas de participación, sino referentes técnicos de apoyo para la evaluación del comportamiento del mercado y la adecuada gestión del riesgo contractual.

| Metodo del intervalo de confianza | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Índice de Liquidez | Nivel de endeudamiento | Razón de Cobertura de Intereses | Rentabilidad del Patrimonio | Rentabilidad del Activo |
| Tamaño de la muestra | 616, | 654,00 | 472,00 | 654,00 | 654,00 |
| Mínimo | - | - | - 2,40 | - 0,13 | - 0,06 |
| Máximo | 3,78 | 0,98 | 4,93 | 0,29 | 0,15 |
| Mediana | 2,45 | 0,49 | 1,08 | 0,08 | 0,04 |
| Promedio | 2,51 | 0,49 | 1,61 | 0,09 | 0,04 |
| Desviación estándar | 1,03 | 0,24 | 2,24 | 0,11 | 0,06 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Nivel de confianza | 0,95 | 0,95 | 0,95 | 0,95 | 0,95 |
| Valor t | 1,96 | 1,96 | 1,97 | 1,96 | 1,96 |
| Límite inferior | 2,43 | 0,47 | 1,41 | 0,08 | 0,04 |
| Límite superior | 2,59 | 0,51 | 1,82 | 0,10 | 0,05 |

A continuación, se relacionan los indicadores recomendados para el siguiente proceso contractual:

| CAPACIDAD FINANCIERA | | | |
|---|---|---|---|
| **INDICADOR** | **CONCEPTO** | **CONDICIÓN** | **MARGEN SOLICITADO** |
| **Índice de Liquidez** | Activo Corriente/Pasivo Corriente | Mayor o igual a | 2,43 |
| **Índice de Endeudamiento** | Pasivo Total/Activo Total | Menor o igual a | 51% |
| **Razón de Cobertura de Intereses** | Utilidad Operacional/Gastos de Intereses | Mayor o igual a | 1,41 |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | | |
| **INDICADOR** | **CONCEPTO** | **CONDICIÓN** | **MARGEN SOLICITADO** |
| **Rentabilidad del Patrimonio** | Utilidad Operacional/ Patrimonio | Mayor o igual a | 8% |
| **Rentabilidad del Activo** | Utilidad Operacional/Activo Total | Mayor igual a | 4% |

## INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad organizacional para las personas naturales, jurídicas y miembros de consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura (siempre y cuando sean personas jurídicas) se verificará con base en la información financiera suministrada en el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) donde aparecerá el reporte del último año con última fecha de corte a 31/12/2024.

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el cálculo de los aspectos financieros se realizará con base a la suma aritmética de cada una de las partidas de cada uno de sus integrantes.

Para que la propuesta sea admisible deberá cumplir con los siguientes indicadores:

## INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015 que en consecuencia deben estar contenidos en el RUP son:

Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio

Rentabilidad del activo: Utilidad Operacional / Activo total

(Este último indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio)

Por lo tanto, los proponentes deberán acreditar su Capacidad ORGANIZACIONAL teniendo en cuenta los siguientes índices:

| INDICADOR | INDICE REQUERIDO |
|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | Mayor o igual a 8% |
| Rentabilidad de activo | Mayor o igual a 4% |

Indicadores de la Capacidad Financiera

- **Índice de liquidez: (Activo corriente / Pasivo corriente):** permite medir la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones de corto plazo mediante la conversión en efectivo de sus activos corrientes. Un mayor índice de liquidez indica menor riesgo de incumplimiento de las obligaciones financieras de corto plazo del proponente. Para este indicador, el valor requerido es mayor o igual a 2,43.

- **Índice de endeudamiento (Pasivo total / Activo total):** permite medir el nivel de apalancamiento financiero de la empresa, es decir, la proporción de los activos que se encuentran financiados con recursos de terceros. Un mayor nivel de endeudamiento implica mayor riesgo financiero y menor capacidad de la empresa para responder a sus obligaciones. Para este indicador, el valor requerido es menor o igual a 51%.

- **Razón de cobertura de intereses:** Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, permite determinar la capacidad de la empresa para cubrir sus obligaciones financieras derivadas de **intereses con los** beneficios generados por su operación. Un mayor valor del indicador refleja una mejor capacidad de cobertura y menor riesgo de incumplimiento de obligaciones financieras. Para este indicador, el valor requerido es mayor o igual **a 1, 41.**

**Indicadores de Capacidad Organizacional**

- **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, determina la capacidad de generar beneficios producto de su operación por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Para este indicador el valor debe ser mayor o igual a 8%

- **Rentabilidad sobre el activo**: Utilidad Operacional / Activo Total, mide la capacidad de la empresa para generar beneficios a partir del total de sus activos. Un mayor valor del indicador refleja una mayor eficiencia en el uso de los recursos y una mejor capacidad organizacional del proponente. Por regla general, este indicador es igual o inferior a la rentabilidad sobre el patrimonio. Para este indicador, el valor requerido es mayor o igual a 4%.

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional serán verificados con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte al cierre financiero más reciente disponible, correspondiente al 31 de diciembre de 2025

Cuando el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la verificación de los indicadores financieros y organizacionales se realizará mediante la ponderación de la información financiera de cada uno de sus integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, con el fin de obtener el resultado consolidado del proponente plural.

## 8. Estudio de Mercado

El presente proceso tiene como finalidad adquirir y modernizar equipos de laboratorio con tecnología de punta, con el propósito de fortalecer la capacidad técnica y operativa del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca en la vigilancia y control de eventos de interés en salud pública, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud (INS) y el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), así como a las especificaciones técnicas definidas en el pliego de condiciones.

El presupuesto estimado del presente proceso de selección abreviada mediante subasta inversa electrónica se determinó a partir de un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a través del correo electrónico institucional arfisicolspd@valledelcauca.gov.co a empresas especializadas en el suministro de equipos de laboratorio.

Como resultado de lo anterior, se recibieron cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: AVANTICA, B&C, CASA CIENTÍFICA, EQUIPOS Y LABORATORIO DE

COLOMBIA, INTEKROUP, ISLAS Y LABZUL SCIENTIFIC PRODUCTS, quienes allegaron la información requerida dentro del proceso de consulta de mercado. La información recibida fue analizada y consolidada en el estudio de mercado, el cual hace parte integral del presente proceso contractual.

El valor estimado del contrato se estableció con base en el promedio de los precios obtenidos en el estudio de mercado, considerando igualmente el comportamiento histórico del gasto y las condiciones actuales del mercado para este tipo de bienes.

En consecuencia, el valor oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS M/CTE ($937.996.101)**, conforme a la proyección de necesidades para la vigencia 2026 de la Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca.

El procedimiento de selección de la oferta más favorable se desarrollará en observancia de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de oportunidades, garantizando que todos los oferentes concurran en las mismas condiciones, conforme a lo establecido en la normativa vigente y en el pliego de condiciones.

Teniendo en cuenta que los equipos requeridos corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado, la modalidad de selección más adecuada para satisfacer la necesidad desde el punto de vista técnico, jurídico y económico es la **selección abreviada mediante subasta inversa electrónica**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**GRUPO 1**

| INSTRUMENTACIÓN OPTICA | | | OFERTA 1 | OFERTA 2 | OFERTA 3 | ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | Valor Total | Valor Total | Valor Total | |
| 1 | ESPECTROFOTOMETRO NANOCOLOR UV | 1 | 53.987.759 | 40.479.040 | 73.117.979 | 55.861.593 |
| TOTAL PROMEDIO | | | | | | 55.861.593 |

**GRUPO 2**

| ISOTERMICO CALOR | | | OFERTA 1 | OFERTA 2 | OFERTA 3 | OFERTA 4 | OFERTA 5 | ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | Valor Total | Valor Total | Valor Total | Valor Total | Valor Total | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Incubadora | 2 | 62.684.878 | 46.957.400 | 63.857.466 | 46.737.928 | 85.123.080 | 61.072.150 |
| TOTAL PROMEDIO | | | | | | | | **61.072.150** |

GRUPO 3

| ISOTERMICO REFRIGERACION | | | OFERTA 1 | OFERTA 2 | OFERTA 3 | OFERTA 4 | ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | Valor Total | Valor Total | Valor Total | Valor Total | |
| 1 | Refrigerador para laboratorio con congelador de compartimientos separados | 4 | 136.937.689 | 218.774.360 | 137.091.475 | 148.207.765 | 160.252.822 |
| 2 | REFRIGERADOR MINI | 1 | 17.160.441 | 36.358.070 | 8.818.202 | 21.139.160 | 20.868.968 |
| 3 | REFRIGERADOR PARA LABORATORIO CON 1 PUERTA | 2 | 63.480.314 | 93.950.500 | 131.967.328 | 66.040.240 | 88.859.596 |
| TOTAL PROMEDIO | | | | | | | **269.981.386** |

GRUPO 4

| ISOTERMICO CONGELACION | | | OFERTA 1 | OFERTA 2 | OFERTA 3 | OFERTA 4 | ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | Valor Total | Valor Total | Valor Total | Valor Total | |
| 1 | Ultracongelador | 1 | 41.066.379 | 133.478.976 | 64.760.990 | 56.695.848 | 74.000.548 |
| 2 | Congelador | 1 | 30.049.544 | 117.174.200 | 74.045.370 | 30.825.760 | 63.023.719 |
| TOTAL PROMEDIO | | | | | | | **137.024.267** |

GRUPO 5

| PESAJE | | | OFERTA 1 | OFERTA 2 | OFERTA 3 | ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | Valor Total | Valor Total | Valor Total | |
| 1 | BALANZA DE HUMEDAD | 1 | 26.915.420 | 23.998.730 | 73.965.640 | 41.626.597 |

| TOTAL PROMEDIO | 41.626.597 |
|---|---|

GRUPO 6

| CONDICIONES AMBIENTALES | | | OFERTA 1 | OFERTA 2 | ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | Valor Total | Valor Total | |
| 1 | Deshumidificador | 2 | 24.133.200 | 10.488.184 | 17.310.692 |
| TOTAL PROMEDIO | | | | | 17.310.692 |

GRUPO 7

| PURIFICADOR | | | OFERTA 1 | OFERTA 2 | OFERTA 3 | OFERTA 4 | ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | Valor Total | Valor Total | Valor Total | Valor Total | |
| 1 | PURIFICADOR DE AGUA | 1 | 71.393.336 | 66.215.075 | 127.561.576 | 84.767.984 | 87.484.493 |
| TOTAL PROMEDIO | | | | | | | 87.484.493 |

GRUPO 8

| VOLUMETRICO | | | OFERTA 1 | OFERTA2 | ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | Valor Total | Valor Total | |
| 1 | MICROPIPETA 12 CANALES DE VOLUMEN VARIABLE DE 20-200 uL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | 1 | 10.096.594 | 8.814.552 | 9.455.573 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 2 | MICROPIPETA 12 CANALES DE VOLUMEN VARIABLE DE 0.5-10 uL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | 1 | 10.096.594 | 8.814.552 | 9.455.573 |
| 3 | MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 20-200uL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | 1 | 2.510.603 | 1.884.960 | 2.197.781 |
| 4 | MICROPIPETA DE VOLUMEN VARIABLE DE 100-1000uL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN | 5 | 12.637.431 | 9.424.800 | 11.031.116 |
| 5 | DISPENSADOR DIGITAL RANGO DE VOLUMEN 0,5 - 5 mL CON CALIBRACION POR ENTE ACRETIDADO POR ONAC EN EL RANGO DE TRABAJO | 1 | 5.014.980 | 3.390.310 | 4.202.645 |
| 6 | MICROPIPETA MULTICANAL RANGO DE VOLUMEN 10 - 100uL CON CALIBRACION POR ENTE ACRETIDADO POR ONAC EN EL RANGO DE TRABAJO | 1 | 9.220.071 | 8.060.336 | 8.640.204 |
| **TOTAL PROMEDIO** | | | | | **44.982.892** |

GRUPO 9

| BIOLOGIA MOLECULAR | | | OFERTA 1 | ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | Valor Total | |
| 1 | SECUENCIADOR | 1 | 57.853.397 | 57.853.397 |
| 2 | FLUOROMETRO | 1 | 43.229.368 | 43.229.368 |
| TOTAL PROMEDIO | | | | **101.082.765** |

GRUPO 10

| AUXILIARES | | | OFERTA 1 | ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | Valor Total | |
| 1 | PLANCHA DE CALENTAMIENTO Y AGITACION | 1 | 3.315.340 | 3.315.340 |
| 2 | LAMPARA UV | 13 | 35.581.000 | 35.581.000 |
| TOTAL PROMEDIO | | | | **38.896.340** |

GRUPO 11

| DIAGNOSTICO IN VITRO | | | OFERTA 1 | ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | Valor Total | |
| 1 | CONTADOR DE CELULAS | 3 | 14.797.650 | 14.797.650 |
| TOTAL PROMEDIO | | | | **14.797.650** |

GRUPO 12

| FLUJO LAMINAR | | | OFERTA 1 | OFERTA 2 | OFERTA 3 | OFERTA 4 | ESTUDIO DE MERCADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | EQUIPO | CANTIDAD | Valor Total | Valor Total | Valor Total | Valor Total | |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CABINA DE SEGURIDAD BIOLÓGICA CLASE II TIPO 2A | 1 | 38.892.274 | 77.908.824 | 71.400.000 | 83.300.000 | 67.875.274 |
| **TOTAL PROMEDIO** | | | | | | | **67.875.274** |

## 9. Análisis de Riesgo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar los riesgos que el proceso de contratación pueda representar para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la Entidad realizó la identificación, tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del proceso, con base en lo dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de este ejercicio, se estructuró la matriz de riesgos del proceso, la cual se adjunta como **Anexo No. 2 – Matriz de Riesgos**, y hace parte integral del presente estudio previo.

La presentación de la oferta por parte del proponente implica la aceptación de la distribución de los riesgos previsibles efectuada por la Entidad.

## 10. Conclusiones

Los oferentes deberán presentar una oferta total que cumpla íntegramente con las condiciones técnicas especificadas en los documentos del proceso.

- Los códigos UNSPSC identificados son:

**GRUPO 1 INSTRUMENTACIÓN OPTICA**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41110000 Instrumentos de medición, observación y ensayo | 41115400 Equipos espectroscópicos | 41115403 Espectrofotómetros |

**GRUPO 2 ISOTÉRMICO CALOR**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41100000 Equipo científico y de laboratorio | 41104400 Equipos de incubación de laboratorio | 41104402 Incubadoras de aire forzado o convección mecánica de uso general |

**GRUPO 3 ISOTÉRMICO REFRIGERACIÓN**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41100000 Equipo científico y de laboratorio | 41103000 Equipo de enfriamiento para laboratorio | 41103005 Armarios verticales o congeladores ultrafríos o ultrabajos |
| | | | | 41103011 Refrigeradores de uso general o refrigeradores congeladores |

**GRUPO 4 ISOTÉRMICO CONGELACIÓN**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41100000 Equipo científico y de laboratorio | 41103000 Equipo de enfriamiento para laboratorio | 41103005 Armarios verticales o congeladores ultrafríos o ultrabajos |
| | | | | 41103011 Refrigeradores de uso general o refrigeradores congeladores |

**GRUPO 5 PESAJE**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41110000 Instrumentos de medición, observación y ensayo | 41111500 Instrumentos de medición de peso | 41111513 Balances de humedad |
| | | | | 41111517 Balanzas analíticas |

**GRUPO 6 CONDICIONES AMBIENTALES**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 40000000 Sistemas y equipos de distribución y acondicionamiento y componentes | 40100000 Calefacción y ventilación y circulación de aire | 40101900 Control de humedad | 40101902 Deshumidificadores |

**GRUPO 7 SISTEMA DE PURIFICACIÓN**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 40000000 Sistemas y equipos de distribución y acondicionamiento y componentes | 40160000 Filtrado y purificación industrial | 40161500 Filtros | 40161502 Filtros de agua |

**GRUPO 8 EQUIPOS VOLUMETRICOS**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41120000 Suministros y accesorios de laboratorio | 41121500 Equipo y suministro de pipetas y manipulación de líquidos | 41121503 Pipetas manuales multicanal de desplazamiento de aire |
| | | | | 41121504 Pipetas manuales de desplazamiento de aire monocanal |
| | | | | 41121505 Pipetas manuales de desplazamiento positivo monocanal |
| | | | | 41121507 Pipetas electrónicas monocanal |
| | | | | 41121508 Pipetas electrónicas multicanal |
| | | | | 41121516 Dispensadores de botellas |

**GRUPO 9 BIOLOGIA MOLECULAR**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41110000 Instrumentos de medición, observación y ensayo | 41115800 Analizadores clínicos y de diagnóstico y accesorios y suministros | 41115811 Analizadores de secuencia desoxirribonucleica |
| | | | | |

**GRUPO 10 EQUIPOS AUXILIARES DE LABORATORIO**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41100000 Equipo científico y de laboratorio | 41103800 Equipos y suministros de mezcla, agitación y agitación de laboratorio | 41103806 Agitadores magnéticos |
| | | | | 41103801 Mezcladores de laboratorio |
| | | 41110000 Instrumentos de medición, observación y ensayo | 41115300 Equipos de generación y medición de luz y ondas | 41115336 Lámpara de rayos ultravioleta de laboratorio |
| | | | 41113000 Instrumentos y suministros de evaluación química | 41113008 Contadores de células |

**GRUPO 11 DIAGNOSTICO IN VITRO**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, observación y pruebas | 41110000 Instrumentos de medición, observación y ensayo | 41113000 Instrumentos y suministros de evaluación química | 41113008 Contadores de cintigráficos |

**GRUPO 12 FLUJO LAMINAR**

| Grupo | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| D | 41000000 Equipos de laboratorio, medición, | 41100000 Equipo científico y de laboratorio | 41103500 Armarios y accesorios de laboratorio | 41103504 Cabinas o estaciones de flujo laminar |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | observación y pruebas | | | |

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN**

El presente proceso de selección se llevará a cabo por la modalidad y procedimiento de Selección Abreviada por Subasta inversa electrónica.

**JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

De conformidad con el Literal A Numeral 1° del Artículo 2° de la Ley 80 de 1993, los Departamentos en su gestión contractual se rigen por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

El Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado con el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que la licitación pública es la regla general en las modalidades de selección de contratista, y excepcionalmente lo serán la selección abreviada, el concurso de méritos, la contratación directa y la contratación de mínima cuantía.

La selección abreviada corresponde a aquella modalidad de selección de contratista prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Así, es causal de selección abreviada la adquisición de bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, al tenor del parágrafo 2° Literal A, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.11 y s.s. del Decreto No. 1082 de 2015.

Conforme a las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, bienes y servicios de características técnicas uniformes: "*son aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007*".

El presente proceso de selección tiene por objeto la adquisición y modernización de equipos de laboratorio con tecnología de punta, con destino a las áreas del Laboratorio de Salud Pública Departamental del Valle del Cauca, que de acuerdo a la información suministrada por el rol estructurador técnico en el análisis del sector del proceso, los equipos a adquirir corresponden a bienes de condiciones técnicas uniformes y de común utilización, puesto que se encuentran individualizados en las correspondientes fichas técnicas donde se indican las características mínimas que deben contener, sus características técnicas son precisas y objetivamente definidas en el proceso, y corresponden a bienes que pueden ser ofrecidos por varios proveedores en el mercado, indistintamente de su marca, y son de común utilización, ya que estos equipos son requeridos generalmente por el Laboratorio de Salud Pública Departamental de la Secretaría de Salud Departamental para el desarrollo de su misión, por lo cual la entidad empleará la modalidad de selección abreviada por subasta inversa electrónica, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015 y se celebrará un contrato de compraventa con instalación.

Conforme con lo anterior y en aplicación a lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3 para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, la Secretaría de Salud Departamental incluirá como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.

- **Forma de pago del contrato.**

El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Salud Departamental, pagará al contratista mediante acta final de entrega completando el 100% del valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. Para tal efecto, tendrá en cuenta el cumplimiento adicional de los siguientes requisitos:

- Factura correspondiente con el lleno de los requisitos legales de los elementos adquiridos.
- Aprobación por parte de la entidad de la garantía única.
- Informe del bien entregado a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Ingreso de los elementos adquiridos al almacén central de la gobernación del valle del cauca.
- Trámite de la respectiva cuenta por parte de la entidad.

Para poder recibir el pago el contratista, debe presentar los siguientes documentos:

- Cuenta de cobro o Factura Electrónica según corresponda (Deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 617 del Estatuto Tributario).

- Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL. (Certificación del revisor fiscal y la última planilla pagada) - Certificación expedida por el contratista o su revisor fiscal, cuando corresponda, donde se acredite estar a paz y salvo por conceptos de pago de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de todo el personal a su cargo que así lo requiera.
- Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Acta Iniciación, etc.)
- Copia documentos del contratista (Cámara y Comercio, RUT, CC Representante legal, CC y tarjeta profesional del revisor fiscal, antecedentes expedidos por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal, certificación bancaria etc.)
- **Plazo de ejecución**

El contrato tendrá una duración hasta 30 de noviembre de 2026, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.

- **Garantías exigidas**

**GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – secretaría Departamental de Salud con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud, con Nit. 890.399.029-5, que cubra los siguientes amparos

De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Decreto 1082 de 2015 y en razón de que el pago del suministro se hará contra-entrega, se exigirán las siguientes garantías.

❖ **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

| RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| • GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:<br><br>Este amparo debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:<br><br>1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es | Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del GRUPO O GRUPOS POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA | Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas. |

| | | |
|---|---|---|
| prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.<br>2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.<br>3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.<br>4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. | | |
| b. En el caso de personas jurídicas o naturales extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías cartas de crédito *stand by* emitidas en el exterior, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en el siguiente inciso.<br><br>De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.16 del Decreto 1082 de 2015el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA podrá recibir como garantía en los términos del presente artículo y del siguiente, garantías bancarias y las cartas de crédito stand by, siempre y cuando reúnan las siguientes condiciones: 1. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces, otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. 2. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal. 3. La garantía bancaria debe ser irrevocable. 4. La garantía bancaria debe ser suficiente en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.9ª **2.2.1.2.3.1.16** del Decreto 1082 de 2015. 5. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión. | Debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial del GRUPO O GRUPOS POR EL CUAL PRESENTE PROPUESTA | Como se trata de un proceso de selección en el que el proponente debe presentar oferta, se hace necesario solicitar esta póliza que cubre el posible incumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de la presentación de las ofertas. |

## ❖ PARA LA CONTRATACIÓN

| RIESGOS A AMPARAR DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| **a. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA por los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por | Debe tener una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, es decir de seis (06) meses. El valor de ésta garantía debe ser del treinta por ciento (20%) del valor del contrato. | Siendo la principal obligación del contratista la de ejecutar el objeto contractual dentro del término estipulado, es de importancia para la entidad amparar el riesgo de cumplimiento del contrato por el término del mismo y el lapso de liquidación |

| | | |
|---|---|---|
| entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria | | |
| **b. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en cumplimiento del contrato. | Debe estar vigente por un término igual al plazo de ejecución del contrato y DOS (2) años más, contados a partir de la expedición de la entrega y recibo a satisfacción de los bienes. (Para todos los Grupos). El valor de esta garantía será igual al treinta por ciento (20%) del valor del contrato. | Esta garantía debe exigirse por la naturaleza del contrato de compraventa de equipos de laboratorio, atendiendo la importancia del cumplimiento de las especificaciones técnicas. |
| **c. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Este amparo debe cubrir al DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Así mismo, que cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados a menos que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que el DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA sea el asegurado. | El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser del 200 smmlv | Este amparo es de obligatoria inclusión, atendiendo la naturaleza del mismo, su valor y los riesgos estimados. |

**CONSIDERACIONES GENERALES DE LAS GARANTÍAS:**

El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle de Cauca – Secretaria Departamental de Salud dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de

prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – secretaria Departamental de Salud y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia.

Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley.En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del Contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato

En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el Departamento del Valle del Cauca – secretaria Departamental de Salud, el Contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional.

En el evento de que por cualquier motivo el Departamento del Valle del Cauca –secretaria Departamental de Salud haga efectiva la garantía constituida, el Contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del Contratista.

- **Presupuesto oficial:**

El presupuesto oficial para la presente contratación, se estima en la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO UN PESOS MCTE ($937.996.101)** incluido IVA, así como todos los costos directos e indirectos, deducciones, tributos inherentes, estampillas y demás gastos necesarios para la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

Dicho presupuesto se encuentra desagregado en los siguientes **GRUPOS o LOTES**, los cuales están amparados por el respectivo **Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)**, conforme a la normatividad vigente.

| GRUPO | DESCRIPCION | VALOR | | CDP No. |
|---|---|---|---|---|
| G1 | INSTRUMENTACIÓN OPTICA | $ | 55.861.593 | |
| G2 | ISOTERMICO CALOR | $ | 61.072.151 | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| G3 | ISOTERMICO REFRIGERACIÓN | $ | 269.981.387 | CDP No.: 3600002301 05 DE MARZO DE 2026.<br><br>Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201004/302500501005000/P130-102446/1/3/01/16.<br><br>Fuente: SGP – Salud Pública.<br><br>Dependencia: Secretaría de Salud.<br><br>Rubro: Productos metálicos / Inspección, vigilancia.<br><br>Objeto del gasto: Realizar el recambio.<br><br>Cuenta Mayor: 163502000 |
| G4 | ISOTERMICO CONGELACIÓN | $ | 137.024.267 | |
| G5 | PESAJE | $ | 41.626.597 | |
| G6 | CONDICIONES AMBIENTALES | $ | 17.310.692 | |
| G7 | PURIFICADOR DE AGUA | $ | 87.484.493 | |
| G8 | VOLUMETRICO | $ | 44.982.892 | |
| G9 | BIOLOGIA MOLECULAR | $ | 101.082.765 | |
| G10 | AUXILIARES | $ | 38.896.340 | |
| G11 | DIAGNOSTICO IN VITRO | $ | 14.797.650 | |
| G12 | FLUJO LAMINAR | $ | 67.875.274 | |
| **TOTAL** | | **$** | **937.996.101** | |

El presupuesto estimado del presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, que tiene por objeto la compra de equipos de laboratorio, para lo cual se realizó un estudio de mercado con las cotizaciones solicitadas por correo electrónico arfisicolspd@valledelcauca.gov.co las cuales se recibieron por este medio a empresas especializadas a través de las cuales se determinó el precio de la compra.

El valor estimado del contrato se determinó, de acuerdo con los costos promedios resultado del análisis del sector que están definidos por los precios del mercado ofertados para este tipo de equipos. **(ANEXO No.3)**.

- **Tener en cuenta el siguiente descuento por concepto de estampillas:**

El contratista deberá tener en cuenta que la Administración Departamental efectuará los descuentos de ley del orden Nacional y departamental vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

| | |
|---|---|
| Estampilla Adulto Mayor | 2% |
| Estampilla Pro cultura | 1% |
| Estampilla Pro pacifico | 0,5% |
| Estampilla Pro hospitales | 1% |
| Estampilla Pro desarrollo | 2% |
| Estampilla UCEVA | 0,5% |

| | |
|---|---|
| Estampilla Prounivalle | 2% |
| Tasa Prodeporte | 2,5% |
| Sistematización de datos | 1% |
| Estampilla Pro-Electrificación rural | 0.2% |
| Rete Iva (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.) | 15% |
| Reteica | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |
| Retención en la fuente | Dependiente de la entidad y del tipo de empresa. |
| Impuesto al timbre | Pagado por el proveedor enviado a la entidad junto con pólizas |

**Nota 1:** La Secretaría Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.
**Nota 2:** El contratista tiene derecho al valor pactado en el contrato, por tanto, no podrá reclamar pagos adicionales o por concepto de prestaciones sociales o de cualquier otro orden.
**Nota 3:** Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.
**Nota 4:** EL ENTE TERRITORIAL realizará los pagos según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja - PAC.

**Comité estructurador del proceso:**

Comité Estructurador del Proceso.

MARIA ISABEL DURÁN L.
Rol Jurídico

DIANA YALIZA ZUÑIGA LEMOS
Rol Jurídico

PAOLA ANDREA LONDOÑO.
Rol Técnico

JAIME ANDRES ERIRA MAYA
Rol Técnico

ANA LUCIA ARAQUE
Rol Financiero

ALEXANDRA CASTELBLANCO CAÑON
Rol Técnico